



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 9 DE ENERO DEL 2018. NUM. 34,537

Sección A

Secretaría de Defensa Nacional

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

SECRETARIA DE DEFENSA EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

El señor Presidente Constitucional de la República en su carácter de Comandante General de las Fuerzas Armadas, ha establecido como prioridad de su gestión la implementación de una política de protección social para la población hondureña, por lo que bajo el planeamiento estratégico de gobierno se ha proyectado el "Plan de todos para una vida mejor" y su alineación con los objetivos y metas del "Plan de Nación y Visión de País".

Las Fuerzas Armadas de Honduras como una institución nacional de carácter permanente, esencialmente profesional, sujeta a las disposiciones de la Constitución de la República, su Ley Constitutiva y demás normativa vigente, enmarca todas sus actuaciones en la observancia al debido proceso, el respeto a las garantías y derechos fundamentales, con una naturaleza jurídica particularizada

SUMARIO		
Sección A		
Decretos y Acuerdos		
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL		
Acuerdo S.D.N. No. 016A-2017	A. 1	- 11
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL		
FE DE ERRATA	A.	12
Sección B		

Sección B Avisos Legales B. 1 - 20 Desprendible para su comodidad

En ese sentido, el Presidente Constitucional de la República ha mostrado fehacientemente su preocupación por mejorar las condiciones de vida de la sociedad hondureña mediante la práctica constante de ejercicios y deporte que le brinde un bienestar en su estado de salud, por lo que ha establecido una serie de programas para la construcción de espacios públicos denominados parques y megaparques en donde se fomente la convivencia ciudadana y la sana recreación.

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de octubre de 2017.

GENERAL (R) FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA

SECRETARIO DE ESTADO, POR LEY EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Defensa Nacional

ACUERDO S.D.N. No. 016A-2017

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 274 establece: "Que las Fuerzas Armadas estarán sujetas a las disposiciones de su Ley Constitutiva y a las demás Leyes y Reglamentos que regulen su funcionamiento".

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el desarrollo nacional sobre una base de justicia social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

CONSIDERANDO: Que la Ley antes mencionada claramente instituye en su artículo 33 que: "Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el derecho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y Órganos Desconcentrados o de las Instituciones Descentralizadas, en las áreas de su competencia".

CONSIDERANDO: Que ese mismo instrumento jurídico expresa en su artículo 36 numeral 6, que es una atribución de los Secretarios de Estado emitir los Reglamentos de organización interna de sus respectivos despachos.

CONSIDERANDO: Que debe existir un instrumento jurídico único que contenga las normas bajo las cuales se regirá el funcionamiento del megaparque "Campo de Parada Marte".

POR TANTO:

El señor Secretario de Estado, por Ley en el Despacho de Defensa Nacional, en uso de las facultades legales que la Ley le confiere

ACUERDA:

Aprobar a partir del 03 de octubre de 2017 el:

REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREACIÓN DEL MEGAPARQUE "CAMPO DE PARADA MARTE"

TÍTULO I DE LA FINALIDAD DEL REGLAMENTO

CAPÍTULO I OBJETIVO GENERAL

Artículo 1. El presente Reglamento tiene como objetivo principal establecer de forma transparente, organizada, funcional, con sentido de igualdad y equidad, las normas que permitan el buen uso y funcionamiento de las actividades deportivas y recreativas a desarrollarse en las instalaciones del megaparque "Campo de Parada Marte", garantizando de esta forma el bienestar de los usuarios y pobladores de las comunidades aledañas al mismo.

CAPÍTULO II **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 2. Para los fines del presente Reglamento se entenderá como:

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

> Colonia Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956 Administración: 2230-3026 Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2018 No. 34,537

- a) ADMINISTRADOR: Persona nombrada por la Comandancia General del Ejército como el encargado y responsable de todas las gestiones que se realicen en las instalaciones del megaparque "Campo de Parada Marte".
- b) ÀREA DE JUEGOS INFANTILES: Es la zona destinada para uso del infante bajo la supervisión de un adulto.
- c) EQUIPO DEPORTIVO: Es el grupo de personas unidas con el objeto común de desarrollar una disciplina deportiva.
- **d) INSTALACIONES DEPORTIVAS**: Es el área destinada única y exclusivamente para la práctica de los diferentes deportes.
- e) INSTALACIONES DE USO COMÚN: Son las áreas destinadas para el tránsito de personas y servicios para los usuarios como ser: estacionamiento, baños, cafeterías entre otros.
- f) USUARIO: Es la persona ya sea natural o jurídica, que utiliza las instalaciones del megaparque "Campo de Parada Marte".
- g) IMPLEMENTO DEPORTIVO: Es el objeto, prenda y aditamento que necesita un deportista para practicar el deporte de su preferencia.

Artículo 3. La Comandancia General del Ejército nombrará un Administrador designado para el megaparque "Campo de Parada Marte", quien asumirá la responsabilidad directa de la administración, organización, funcionamiento, mantenimiento y gestión, asimismo, será el encargado de coordinar, ejecutar y cumplir con las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 4. La administración del megaparque "Campo de Parada Marte" estará a cargo del Departamento de Planes, Políticas, Programas y Asuntos Civiles (E-5) del Ejército.

Artículo 5. Para ser administrador del megaparque "Campo de Parada Marte", deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser Oficial superior del ejército
- b) Ser de reconocida honorabilidad

c) Tener conocimientos en administración de los recursos.

Artículo 6. Son atribuciones del Administrador las siguientes:

- a) Hacer cumplir el presente Reglamento.
- b) Verificar que las instalaciones del megaparque "Campo de Parada Marte" se encuentre en el mejor estado posible.
- c) Velar por la disciplina, el uso correcto de las instalaciones y la seguridad de los usuarios.
- d) Vigilar para que se cumplan los horarios establecidos en para cada una de las áreas del megaparque.
- e) Atender las quejas y sugerencias de los usuarios y darle el trámite respectivo.
- f) Notificar a la ciudadanía en general, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación cuando las instalaciones del megaparque sean cerradas por la realización de eventos de carácter militar.
- g) Supervisar las funciones del personal asignado a su organización.
- h) Otras que se establezcan conforme a ley.

Artículo 7. El megaparque "Campo de Parada Marte" cuenta con las siguientes instalaciones deportivas y de uso común: Tres (03) canchas multipropósito (02 para uso adultos y 01 para niños), cuatro (04) canchas de grama sintética (03 para uso adultos y 01 para niños), una (01) chancha de baseball, un (01) área de juegos infantiles, dos (02) pistas de atletismo (una de arcilla y una de tierra), cinco (05) senderos (04 para caminata y carrera y 01 para ciclismo de montaña), una (01) pista de patinaje, una (01) cancha de artes marciales, una (01) área de máquinas estacionarias, una (01) laguna ecológica, un (01) área de baños, un (01) área de comidas, estacionamiento con capacidad para 580 vehículos y una (01) tribuna.

Artículo 8. El horario de ingreso a las instalaciones físicas del megaparque "Campo de Parada Marte", será:

- a) De lunes a domingo a partir de las 05:00 hasta las 20:00 horas.
- b) Según horario establecido para cada una de las áreas.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2018 No. 34,537

c) En caso de desarrollarse actividades sociales o culturales que requieran una ampliación del horario, este deberá ser autorizado por la Comandancia General del Ejército de acuerdo al Plan de Arbitrios de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

Cuando la situación así lo requiere ya sea por aspectos de mantenimiento o por la realización de eventos de carácter militar, la administración se reserva el derecho de admisión a las instalaciones deportivas.

Artículo 9. Las instalaciones del megaparque "Campo de Parada Marte" serán utilizadas para el fin con las que fueron diseñadas, pudiendo ser éstas: Ceremonias militares, eventos institucionales, académicos, deportivos, religiosos y sociales, considerándose prohibido cualquier acto que desmerite la imagen de las Fuerzas Armadas.

Artículo 10. Estarán a cargo del Administrador el mantenimiento, reparación, pago de servicios públicos y personal no militar asignado a las instalaciones del megaparque "Campo de Parada Marte", para lo cual se hará uso de los beneficios de alquiler o administración de las cafeterías y tiendas de conveniencias autorizadas. En caso de que dichos beneficios sean insuficientes, el Administrador realizará la respectiva solicitud a la Comandancia General del Ejército.

Artículo 11. De la seguridad:

- a) Corresponderá al Ejército la función de brindar seguridad a las instalaciones deportivas del megaparque, además estará encargado de garantizar el correcto comportamiento de los usuarios durante su estadía en las instalaciones.
- b) El usuario esta en la obligación de respetar las normas de seguridad establecidas, incluyendo planes de emergencias y las zonas de seguridad establecidas, la infraestructura y el personal asignado al megaparque "Campo de Parada Marte".
- c) Todos los usuarios están obligados si fuera necesario a permitir al elemento de seguridad que lo requiera, la realización de un registro e ingresar en el libro

establecidos para las visitas sus datos personales.

La Gaceta

- d) El megaparque "Campo de Parada Marte" contará con un sistema de vigilancia por medio de cámaras de seguridad, las cuales serán monitoreadas por personal calificado; asimismo, dicha información podrá ser descargada en caso que se suscite un incidente de cualquier índole.
- e) Para cada área del megaparque se designará personal para brindar seguridad inmediata, quienes estarán debidamente identificados.
- f) Con el propósito de concientizar y orientar al usuario sobre el cuidado de las instalaciones y su seguridad física, serán utilizados los respectivos medios electrónicos (bocina).
- g) En las instalaciones del megaparque se mantendrá personal médico y una ambulancia con el propósito de cubrir cualquier eventualidad que se presente.
- h) Se establecerán señales de advertencia en las aéreas de riesgo y/o peligro, así como la realización de patrullajes preventivos.
- El Administrador cuando así se requiera, realizará las gestiones correspondientes para solicitar la presencia de autoridad policial.
- j) La administración del megaparque se reserva el derecho de admisión.
- k) Otras que se establezcan.

TÍTULO II

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS USUARIOS

Artículo 12. La condición de usuario se adquiere al momento de ingresar a las instalaciones del megaparque y se perderá cuando abandone las mismas.

Artículo 13. El usuario dentro de las instalaciones del megaparque tiene derecho a: Hacer uso de las instalaciones deportivas en los días y horas establecidas.

Artículo 14. El usuario de las instalaciones del megaparque estará obligado a:

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2018 No. 34,537

- a) Observar las disposiciones normativas contenidas en el presente Reglamento.
- b) Utilizar las instalaciones de forma adecuada, evitando posibles daños a su infraestructura así como a su salud y detrimento de otros usuarios.
- c) Cooperar para el mejoramiento de las instalaciones del mega parque.
- d) Atender las indicaciones que le brinde el personal militar encargado del cuidado y manejo de las instalaciones en todo lo concerniente al uso apropiado de las mismas, guardándoles el debido respeto.
- e) Cumplir con las normas y horarios establecidos para cada una de las áreas del mega parque.
- f) Informar al Administrador sobre cualquier desperfecto que encuentre en las instalaciones.
- g) Deberá adoptar una postura de respeto al momento de izar y arriar el pabellón nacional.
- h) No realizar celebraciones que atenten contra el orden público, la moral y las buenas costumbres, así como aquellos que originen daños y perjuicios a las instalaciones, a su persona o propiedades a terceros.
- Procurar la limpieza y el saneamiento de las canchas deportivas, así como el mantenimiento de las mismas.
- j) Se hará responsable del pago por daños causados a la infraestructura del mega parque, así como al equipo, flora y fauna del mismo.
- k) Para el uso de las canchas deportivas se deberá contar con dos equipos completos los que deberán utilizar los implementos deportivos correspondientes.

Artículo 15. Queda terminantemente prohibido al usuario lo siguiente:

- a) Ingresar y salir por puntos distintos a los autorizados.
- b) Ingresar al mega parque con armas de cualquier tipo.
 Se exceptúan los casos debidamente justificados como ser: Ceremonias militares, concentración de personal militar para misión y casos especiales.
- c) Infringir la Ley y violentar las normas morales y las buenas costumbres. Según sea el caso el usuario será remitido a la autoridad competente.
- d) Permanecer dentro de las instalaciones fuera del horario permitido.

- e) Botar basura o cualquier otro desecho en los espacios que no estén destinados para tal efecto.
- f) Provocar riñas, tumultos o desórdenes y/o observar una conducta que pueda ofender la moral y el orden público. En caso de suscitarse algún tipo de riña por parte de los jugadores o espectadores, es facultad del administrador suspender el juego, quien a su vez solicitará el apoyo de las autoridades competentes.
- g) Proferir palabras soeces e insultos.
- h) Realizar ventas ambulantes, loterías, rifas u otros similares.
- La venta, publicidad y consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias estupefacientes y psicotrópicas dentro de las instalaciones y alrededor del mega parque.
- j) Discursar, celebrar reuniones o efectuar cualquier tipo de actos con fines de proselitismo político.
- k) Subirse a los árboles, destruir, maltratar o extraer plantas o cualquiera de sus partes.
- 1) Utilizar bicicleta en las pistas de atletismo, patinaje y el estacionamiento.
- m) El ingreso de mascotas a las instalaciones.
- n) Entrar a las canchas deportivas con envases de vidrio.
- o) Maltratar los animales que se encuentren dentro de las instalaciones.
- p) Realizar actos contrarios a la moral y las buenas costumbres.

TÍTULO III NORMATIVA PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE USO COMÚN

CAPÍTULO I DE LAS NORMAS VEHICULARES Y USO DE LOS ESTACIONAMIENTOS

Artículo 16. El área del estacionamiento es para uso exclusivo de los usuarios que visitan el mega parque "Campo de Parada Marte".

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2018 No. 34,537

Artículo 17. Las personas que visiten el mega parque y que se trasladen en vehículo deberán cumplir las normas siguientes:

- a) La velocidad máxima permitida será de 10 kilómetros por hora.
- b) La entrada y salida del estacionamiento deberá ser realizada por el carril correspondiente.
- c) Los vehículos deberán aparcarse en posición de salida.
- d) La administración no se hará responsable por daños y objetos perdidos en su vehículo.
- e) En caso de accidente o daño causado por el vehículo del usuario, éste deberá aceptar la responsabilidad y deberá informar dicho incidente a las autoridades respectivas según sea el caso.
- f) La permanencia de vehículos después del horario establecido para el uso del mega parque "Campo de Parada Marte".
- g) En caso de abandono de un automotor se informará a la autoridad competente.
- h) El estacionamiento no podrá ser destinado a otro uso, salvo autorización brindada por la administración según visto bueno de la Comandancia General del Ejército.
- Se prohíbe el uso de bicicletas, patinetas y patines en el área del estacionamiento.
- j) Para los vehículos mal estacionados, servicio de grúa.

CAPÍTULO II DEL ÁREA DE COMIDA Y SERVICIOS SANITARIOS

Artículo 18. Normas a seguir en el área de comida, servicios sanitarios y depósitos de basura:

- a) Dentro de las instalaciones del mega parque se deberá utilizar el área de cafetería la cual es destinada única y exclusivamente para el consumo de alimentos y bebidas hidratantes, en ningún momento se podrá consumir bebidas alcohólicas.
- b) El usuario para realizar sus necesidades fisiológicas, deberá hacer uso de los servicios sanitarios que cuenta las instalaciones del mega parque.

c) La basura y residuos de cualquier tipo, deberán ser depositados por el usuario en los contenedores destinados para tal fin según la clasificación que estos dispongan.

La Gaceta

Artículo 19. Prohibiciones:

- a) Causar cualquier tipo de daño en el estacionamiento, a los servicios sanitarios y a los depósitos de basura.
- b) Dejar los grifos abiertos ocasionando consumo innecesario de agua.
- c) Tirar papel higiénico o cualquier otro artefacto dentro del servicio sanitario.
- d) Rayar las paredes internas y externas de los baños, botes de basura y el área del estacionamiento.

En caso de no haber agua para los servicios sanitarios estos serán inhabilitados.

CAPÍTULO III TRIBUNA

Artículo 20. El mega parque, cuenta con una tribuna (graderías) la cual es de uso exclusivo para actividades militares, sin embargo, la misma podrá ser utilizada para actividades de tipo social como ser: Competencias deportivas, actividades de tipo religioso previa autorización de la Comandancia General del Ejército.

CAPÍTULO IV PISTA DE ATLETISMO

Artículo 21. Las pistas de atletismo son instalaciones destinadas para la práctica de algunas disciplinas, entre las cuales están: Caminata, carrera, trotar, saltos, lanzamiento, pruebas combinadas, entre otras y cuyo objetivo es el fomento de la práctica del deporte y el fortalecimiento de la convivencia social y familiar.

Artículo 22. El uso de la pista de atletismo se regirá por las normas siguientes:

- a) El usuario sólo podrá ingresar con zapatillas e indumentaria deportiva.
- b) Queda terminantemente prohibido el uso de zapatillas tipo taco en la pista de arcilla.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2018 No. 34,537

- c) Se debe comprobar antes de entrar a la pista, que no se molesta a ningún atleta que esté corriendo en ese momento.
- d) No podrán ingresar vehículos automotores, bicicletas, patinetas, patines y personas con sillas de ruedas.
- e) No se permite la introducción de comida ni bebida dentro del recinto deportivo. Tampoco estará permitido fumar.
- f) El usuario deberá utilizar el lado izquierdo de la pista si realiza corrida o trote y el lado derecho para realizar caminata.
- g) El horario de la instalación será de lunes a domingo de las 05:00 a las 20:00 horas.

CAPÍTULO V SENDEROS

Artículo 23. El mega parque "Campo de Parada Marte" cuenta con un sendero denominado "Tawahkas" que contiene una distancia de 2.9 kilómetros, está destinada para realizar ciclismo a nivel profesional de montaña; además tiene cuatro (04) senderos mismos que se detallan a continuación:

- a) Sendero "Lenca" con una distancia de 1.5 kilómetros.
- b) Sendero "Pech" con una distancia de 1.3 kilómetros.
- c) Sendero "Chorti" con una distancia de 0.8 kilómetros.
- d) Sendero "Garifuna" con una distancia de 0.5 kilómetros.

Estos senderos han sido destinados a la práctica de algunas disciplinas como ser: Caminata, carrera, trote, entre otras y cuyo objetivo es el fomento de la práctica del deporte y el fortalecimiento de la convivencia social y familiar.

Artículo 24. El uso de estos senderos se regirá por las normas siguientes:

- a) La práctica de ciclismo de montaña será realizada solamente por adultos.
- b) Los ciclistas de montaña deberán utilizar la ropa deportiva apropiada con sus respectivos accesorios; se utilizará como medida de seguridad mínima el casco.

- c) Si un menor de edad hace uso de los senderos, estos deberán ser supervisados por sus padres o su representante legal.
- d) El uso de los senderos correrá por cuenta y riesgo del usuario, debido al peligro que conlleva la práctica de este deporte.
- e) Queda prohibido el desarrollo de ciclismo de montaña en las calzadas asfálticas entre otras.
- f) El horario de uso de los senderos será de lunes a domingo de las 06:00 a las 17:00 horas.

CAPÍTULO VI CANCHA MULTIPROPÓSITO

Artículo 25. El mega parque "Campo de Parada Marte" cuenta con un área de canchas multipropósito destinadas para la práctica de algunas disciplinas como ser baloncesto, fútbol sala, voleibol, entre otros y cuyo objetivo es el fomento de la práctica del deporte y el fortalecimiento de la convivencia social y familiar.

Artículo 26. El uso de las canchas multipropósito se regirán por las normas siguientes:

- a) El usuario sólo podrá ingresar con los zapatos e indumentaria deportiva adecuada según la práctica del deporte que se trate.
- b) Al momento de efectuarse un encuentro deportivo los equipos deberán hacer uso de un árbitro designado por ellos.
- c) Dentro de las canchas de juego permanecerán únicamente las personas que formen parte del equipo a jugar.
- d) No se permite la introducción de comida, ni bebida así como envases de vidrio dentro de las canchas multipropósito ni sus alrededores. Tampoco estará permitido fumar.
- e) Por razones de seguridad, cuando las canchas se encuentre en mantenimiento, no se permitirá la permanencia de ninguna persona ajena a esta función.
- f) El horario de la instalación será de lunes a domingo de las 08:00 a las 20:00 horas.

CAPÍTULO VII CANCHA DE GRAMA SINTÉTICA

Artículo 27. El mega parque "Campo de Parada Marte" cuenta con un área de canchas de grama sintética, las que serán utilizadas únicamente para la realización de partidos de futbolito.

Artículo 28. El uso de las canchas de grama sintética se regirá por las normas siguientes:

- a) El usuario deberá usar la ropa deportiva adecuada y el zapato reglamentario será tipo tenis taco.
- b) Al momento de efectuarse un encuentro deportivo, los equipos deberán hacer uso de un árbitro el que será designado por estos.
- c) Dentro del campo de juego deberán permanecer únicamente las personas que formen parte del equipo a jugar.
- d) No se permite la introducción de comida, ni bebida así como envases de vidrio dentro de las canchas multipropósito ni sus alrededores. Tampoco estará permitido fumar.
- e) Los equipos de futbolito que hagan uso de las canchas de grama sintética y canchas multiusos tendrá una duración de sesenta (60) minutos. Un señor Oficial, Sub-Oficial, Auxiliar o elemento de Tropa supervisará el cumplimiento de lo estipulado.
- f) Correrá por cuenta del usuario cualquier daño ocasionado a las cachas de grama sintética y sus alrededores, esto como consecuencia de la inobservancia al presente Reglamento.
- g) Cualquier evento que se dé por caso fortuito o fuerza mayor, será facultad del Administrador determinar el uso de la cancha en dichas condiciones.
- Será potestad de la administración reservar el uso de las cachas de grama sintética para encuentros deportivos por parte del personal militar.
- g) Por razones de seguridad, cuando las canchas

- se encuentre en mantenimiento, no se permitirá la permanencia de ninguna persona ajena a esta función.
- h) El horario de la instalación será de lunes a domingo de las 08:00 a las 20:00 horas.

CAPÍTULO VIII CANCHA DE BEISBOL

Artículo 29. El mega parque "Campo de Parada Marte" cuenta con una cancha destinada a la práctica de beisbol y softbol. El uso de la misma se regirá por las normas siguientes:

- a) El acceso al campo de beisbol y softbol será sólo para la práctica de estos deportes.
- b) El usuario deberá ingresar a la cancha con el vestuario deportivo y zapato reglamentario para tales fines (se recomienda utilizar guantes y cascos adecuados para evitar lesiones graves).
- c) El uso del dugout (área donde se halla la banca de un equipo) será exclusivo para los jugadores.
- d) Al momento de efectuarse un encuentro deportivo, los equipos deberán hacer uso de un árbitro (ampáyer) el que será designado por estos.
- e) No se permite la introducción de comida, ni bebida así como envases de vidrio dentro de la cancha ni sus alrededores. Tampoco estará permitido fumar.
- f) El horario de la instalación será de lunes a domingo de las 08:00 a las 20:00 horas.

CAPÍTULO IX PISTA DE PATINAJE

Artículo 30. El mega parque cuenta con una pista de patinaje, misma que ha sido construida con el propósito recreativo de realizar patinaje sobre ruedas por aquellas personas que practiquen deporte extremo, los cuales pueden ser realizados con patineta, patines de rueda, monopatín, entre otros.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2018 No. 34,537

Artículo 31. El uso de la misma se regirá por las normas siguientes:

- La pista de patinaje será utilizada únicamente para la práctica de deporte extremo de patineta y patines de rueda.
- b) Para el uso de la pista de patinaje, el usuario quedará sujeto a su propia responsabilidad y en el caso de los menores de edad recae sobre los padres o tutor legal debido al peligro que conlleva la práctica de este deporte.
- c) El usuario deberá ingresar a la pista de patinaje con la indumentaria y el equipo de protección necesarios (se recomienda utilizar casco, coderas, rodilleras, etc.) para la realización de dicho deporte, la misma con la finalidad de salvaguardar la integridad física, evitando accidentes; de no cumplir con dicha disposición no se permitirá el uso de la misma.
- d) Queda terminantemente prohibido colocar obstáculos en la pista distintos a los ya existentes en la misma.
- e) No se permiten espectadores dentro de la zona interior de la pista.
- f) El horario de esta instalación será de lunes a domingo de las 08:00 a las 20:00 horas.

TÍTULO IV DEL MANTENIMIENTO DE LA DISCIPLINA CAPITULO ÚNICO SANCIONES

Artículo 32. Los actos u omisiones que contravengan las disposiciones del presente Reglamento se considerarán una infracción, misma que será calificada por el administrador quien aplicará la sanción correspondiente. Asimismo, si producto de dicha infracción se conlleva a la comisión de un probable delito en perjuicio del mega parque "Campo de Parada Marte" o causen daño a los intereses del mismo, se denunciarán a la autoridad competente y darán motivo a juicio en el Tribunal competente.

Artículo 33. Se consideran infracciones las siguientes:

- a) El incumplimiento de alguna de las disposiciones señaladas en el presente Reglamento.
- b) El maltrato físico y/o verbal al personal militar que brinde seguridad dentro de las instalaciones del mega parque.
- c) Causar de forma premeditada daños a las instalaciones físicas y equipo del mega parque "Campo de Parada Marte".
- d) Utilizar las instalaciones del mega parque para actividades distintas a las estipuladas en el presente Reglamento.
- e) La venta y consumo de bebidas alcohólicas y cualquier otra sustancia prohibida por la Ley.
- f) Realizar juegos de azar y organizar apuestas en las diferentes disciplinas deportivas.
- g) Retirar, cambiar y sustraer de las instalaciones del mega parque cualquier bien mueble.
- Ingresar a las Instalaciones del mega parque en estado de ebriedad o bajo el efecto de cualquier tipo de droga, estupefacientes y con ropa inadecuada.
- Tirar piedras u cualquier otro objeto a la laguna ubicada en el interior de las instalaciones del mega parque.
- j) Maltratar los animales que se encuentran dentro de las instalaciones así como destruir o dañar las plantas, arboles y otros.

Artículo 34. Las infracciones al presente Reglamento se sancionarán de la manera siguiente:

- a) Amonestación verbal debidamente registrada en el libro que llevará la administración para tal efecto.
- Suspensión temporal para ingresar y hacer uso de las instalaciones del mega parque "Campo de Parada Marte".
- c) Suspensión definitiva del ingreso al mega parque "Campo de Parada Marte".

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2018 No. 34,537

Artículo 35. La administración que dirige el mega parque "Campo de Parada Marte", aplicará la sanción correspondiente tomando en consideración lo siguiente:

- a) La gravedad de la infracción en que se incurra.
- b) Los antecedentes del infractor.
- c) La reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones por parte del infractor.

TÍTULO V

REQUISITOS PARA SOLICITAR EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL MEGA PARQUE "CAMPO DE PARADA MARTE"

Artículo 36. Cuando una Institución ya sea Pública o Privada, para llevar a cabo actividades de tipo social o deportivo requiera el uso de cierta aérea de las instalaciones del mega parque, deberá presentar ante la Comandancia General del Ejército, con quince (15) días de anticipación a la realización del evento la respectiva solicitud de forma escrita expresando lo siguiente:

- a) Indicar el nombre de la Institución solicitante así como el cargo de la persona responsable de dicha solicitud.
- b) Enunciar la instalación o instalaciones que solicita (No existe exclusividad para el uso de todo el mega parque).
- c) El nombre del evento o actividad a desarrollar.
- d) En caso que la persona que solicita dicha área no sea la responsable de la actividad se deberá brindar el nombre de la misma y su número telefónico de contacto.
- e) Indicar la fecha y hora de inicio y culminación de la programación para hacer uso del área solicitada.
- f) Expresar el compromiso de hacer buen uso de las instalaciones, cuidando el orden, la seguridad, disciplina y limpieza del mismo. (Una vez autorizado el uso del mismo deberá firmar la respectiva acta de compromiso).
- g) Señalar la cantidad exacta de personas que asistirán a dicho evento.

h) Indicar si es necesario para la realización del evento introducir cualquier equipo o material.

La Gaceta

Artículo 37. La Comandancia General del Ejército a través de la Administración, se reserva el derecho de autorizar o denegar la solicitud de uso de área del mega parque.

Artículo 38. En caso de ser autorizada la solicitud de uso de área del mega parque el solicitante se comprometerá a lo siguiente:

- a) Previo a realizar dicho evento, acompañado del solicitante se llevará a cabo una inspección de las instalaciones, con el objeto de verificar que se encuentra en buenas condiciones; en caso de no llevarse a cabo dicha inspección, cualquier situación que se suscitare quedará bajo la responsabilidad del solicitante.
- b) El solicitante se responsabilizará por resarcir los daños que se produjeran en el transcurso del evento, ocasionados por mal uso o negligencia de los usuarios.
- c) Firmara un acta de exoneración, donde exime a la administración del mega parque "Campo de Parada Marte" por cualquier pérdida, daño al equipo o materiales usados en el evento y lesiones o pérdidas de vidas humanas.
- d) Firmará un acta de compromiso del fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, debiendo seguir en todo momento lo concerniente a la moral y las buenas costumbres.
- e) Se comprometerá a utilizar solamente el área autorizada y respetar el horario de uso establecido para dicha área.

Artículo 39. Para garantizar el adecuado comportamiento de los usuarios y procurar el orden optimo en el desarrollo del evento, existirá presencia de la Policía Nacional y/o la Policía Militar del Orden Público.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2018 No. 34,537

TÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 40. El usuario se responsabilizará por los daños físicos y/o lesiones que pueda sufrir en el desarrollo de cualquiera de las actividades deportiva y recreativa que realice dentro de las instalaciones y los alrededores del mega parque. Durante el desarrollo de la actividad deportiva o evento, los usuarios deberán observar todas las normas que hacen referencia a la moral y buenas costumbres, con el objeto de que ésta se lleve a cabo de manera normal e ininterrumpida.

Artículo 41. Se dará prioridad para el uso de mega parque "Campo de Parada Marte" a los eventos programados por parte de las Fuerzas Armadas.

Artículo 42. La Administración no se hará responsable por objetos olvidados o perdidos por parte de los usuarios, por accidentes, robo y daño causado a vehículos, durante la estadía en las instalaciones del mega parque.

Artículo 43. El servicio que presta la administración del mega parque "Campo de Parada Marte", se limita única y exclusivamente a la administración del mismo, facilitar al usuario el ingreso a las instalaciones, mantener la señalización pertinente según lo requiera el área, atención de primeros auxilios, hacer cumplir el horario establecido para cada una de las áreas.

Artículo 44. Queda terminantemente prohibido encargar al personal militar que presta labores de seguridad el cuidado de menores de edad, prendas y/u objetos.

Artículo 45. En caso de suscitarse cualquier evento que altere el orden público o se causare daño a las instalaciones del mega parque, el Administrador deberá redactar a la brevedad posible, el respectivo informe a la Autoridad competente.

Artículo 46. Para la aplicación del presente Reglamento, se pone a disposición el Plan Operativo Normal (PON), que servirá para regular la administración y funcionamiento del mega parque "Campo de Parada Marte".

Artículo 47. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán elevados a la Comandancia General del Ejército, quien tiene las facultades para resolver lo que corresponda.

Artículo 48. Las normas contenidas en el presente Reglamento serán sometidas a un proceso de revisión en el primer trimestre de cada año, siempre y cuando haya reformas a la normativa que dio origen al mismo en el momento de su elaboración y deberán ser modificadas de acuerdo a los cambios que tiendan a mejorar su aplicación si fuera necesario.

Artículo 49. El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

GENERAL (R) FREDY SANTIAGO DÍAS ZELAYA

SECRETARIO DE ESTADO, POR LEY EN EL

DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

ABOGADA OLGA SUYAPA IRIAS SECRETARIA GENERAL

Tribunal Supremo Electoral

FE DE ERRATA

El Infrascrito, Secretario General del Tribunal Supremo Electoral, en uso de sus facultades y en aplicación del Artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en vista de que en la transcripción del Acuerdo No. 22-2017 de fecha 17 de diciembre de 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No. 34,520 de fecha 18 de diciembre de 2017, existe inconsistencia en el siguiente caso:

1. En la integración de los Designados a la Presidencia de la República de Honduras se conformó a los siguientes ciudadanos de la siguiente manera:

Nombre	No. Identidad
MARIA ANTONIA RIVERA ROSALES	0501196608470
OLGA MARGARITA ALVARADO RODRIGUEZ	0801198108812
RICARDO ANTONIO ALVAREZ ARIAS	0801196805983

2- Conforme a la Declaratoria de Elecciones Primarias 2017, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,315 de fecha 17 de abril de 2017, la correcta integración es la siguiente:

Nombre	No. Identidad
RICARDO ANTONIO ALVAREZ ARIAS	0801196805983
OLGA MARGARITA ALVARADO RODRIGUEZ	0801198108812
MARIA ANTONIA RIVERA ROSALES	0501196608470

Para los efectos legales correspondientes, publíquese la presente Fe de Errata en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-

ABOG. ALEJANDRO MARTINEZ QUEZADA

SECRETARIO GENERAL

Sección B Avisos Legales

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2018 No. 34,537

Sección "B"





AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.100-020/2017

"Póliza de la Flota Vehicular de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)"

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), invita a los Oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para "Póliza de la Flota Vehicular de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)".

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, en un horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., la solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por L. 500.00 (Quinientos Lempiras exactos), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Atención Dirección de Licitaciones, ubicada en el cuarto piso del Edificio Corporativo El Trapiche II, situado en la Residencial El Trapiche, frente a "Mudanzas Internacionales", Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el día Lunes 12 de febrero de 2018 a las 10:00 A.M. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 A.M., en fecha 12 de febrero de 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de enero del 2018.

ING. JESÚS MEJÍA GERENTE GENERAL EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO **DEL 2018** No. 34,537

La Gaceta





AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.100-021/2017

"Contratación Póliza de Fianza de Fidelidad de Casco Marítimo de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)"

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), invita a los Oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para "Contratación Póliza de Fianza de Fidelidad de Casco Marítimo de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)".

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, en un horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., la solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por L.500.00 (Quinientos Lempiras exactos), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N°. 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Atención Dirección de Licitaciones, ubicada en el cuarto piso del Edificio Corporativo El Trapiche II, situado en la Residencial El Trapiche, frente a "Mudanzas Internacionales", Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el día lunes 12 de febrero de 2018 a las 2:00 P.M. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 2:15 P.M., en fecha 12 de febrero de 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de enero del 2018.

ING. JESÚS MEJÍA **GERENTE GENERAL** EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)

Sección B Avisos Legales

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2018 No. 34,537



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No.100-022/2017

"SUMINISTRO, PUESTA EN OPERACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUATRO SUBESTACIONES MÓVILES A SER INSTALADAS EN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE LA ENEE"

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para "SUMINISTRO, PUESTA EN OPERACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUATRO SUBESTACIONES MÓVILES A SER INSTALADAS EN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE LA ENEE".

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LP) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, en un horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M.. La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por L. 500.00 (Quinientos Lempiras exactos), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

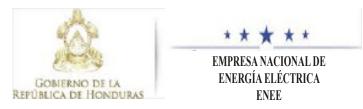
Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Atención Dirección de Licitaciones, ubicada en el cuarto piso del Edificio Corporativo El Trapiche II, situado en la Residencial El Trapiche, frente a "Mudanzas Internacionales", Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el día jueves 15 de febrero de 2018 a las 10:00 A.M. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 A.M. en fecha 15 de febrero de 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de enero de 2018.

ING. JESÚS MEJÍA GERENTE GENERAL EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE).

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO **DEL 2018** No. 34,537

La Gaceta



AVISO DE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL No.100-023/2017

"PARA LA CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FPS-ENEE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"

El Fondo de Prestaciones Sociales de los Empleados Permanentes de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (FPS-ENEE), invita a las Firmas Auditoras elegibles interesadas a presentar propuestas selladas "PARA LA CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FPS-ENEE, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016".

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.

El concurso se efectuará conforme a los procedimientos de Concurso Público (CP), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Las Firmas Auditoras interesadas podrán adquirir los términos de referencia del presente concurso, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, de lunes a viernes en un horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M.. La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por L. 500.00 (Un mil Lempiras exactos), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000118-5. Los documentos del concurso también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

Las propuestas deberán presentarse en la siguiente dirección: Atención Dirección de Licitaciones, ubicada en el cuarto piso del Edificio Corporativo El Trapiche II, situado en la Residencial El Trapiche, frente a "Mudanzas Internacionales", Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., a más tardar el día martes 13 de febrero de 2018 a las 10:00 A.M. Las propuestas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las propuestas se abrirán en presencia de los representantes de las Firmas Auditoras que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 A.M. en fecha 13 de febrero de 2018.

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., 02 de enero de 2018.

LIC. MAURO ARGUETA

Presidente en Funciones de la Junta Administradora FPS-ENEE

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2018 No. 34,537

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha 21 de marzo de dos mil diecisiete, el Abogado Arnaldo Padilla Soleno, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2017-00141, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, incoando demanda Ordinaria contra el Estado de Honduras por incumplimiento de pago. El reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas. El pago del reajuste salarial por puesto desempeñado y demás derechos dejados de percibir, el pago del Interés Civil desde la fecha en se volvió exigible la obligación hasta que se haga efectiva la misma, en concepto de indemnización por daños y perjuicios. Que se tomen las medidas necesarias para el cumplimiento de la Sentencia. Costas del juicio.- Se acompañan documentos.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ SECRETARIA ADJUNTA.

9 E. 2018.

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO San Pedro Sula, Cortés

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veintiocho de agosto del año dos mil diecisiete, el abogado NOELDAVID INOCENTE DERAS, interpone demanda contra el Estado de Honduras representado legalmente por el Procurador General de la República, Abogado Abraham Alvarenga Urbina, por actos de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, demanda se encuentra registrada bajo el número 0501-2017-00024-. LAO en este Despacho en materia de personal para que se la nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho, reconocimiento de un situación jurídica individualizada consistente en 1) Acuerdo de despido de la señor RENE MARIO MONCADA HERNANDEZ,

No. STSS-184-2017, de fecha tres de agosto del año dos mil diecisiete, emitida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, mediante el cual se Cancela por Despide del Cargo de Procurador Seccional del Trabajo, se reconozca una situación jurídica individualizada, y se adopten las medidas para su restablecimiento como ser el reintegro en el cargo que desempeñaba o a uno de igual o mejor categoría, los salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación del acuerdo de forma injusta.

San Pedro Sula, Cortés, 14 de diciembre del año 2017

LICENCIADO: JUAN ANTONIO MADRID GUZMAN SECRETARIO

9 E. 2018



LICITACIÓN PÚBLICA No. 38/2017

Addendum No. 1

El Banco Central de Honduras (BCH), comunica a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública No.38/2017, "Contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de nueve (9) máquinas del área de artes gráficas, a ser instaladas en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República: Lote No.1 una (1) prensa offset de dos cuerpos y una (1) guillotina industrial digital, Lote No.2 una (1) prensa digital y un (1) escáner gráfico y Lote No.3 una (1) cosedora de alambre de cabezales múltiples, una (1) perforadora industrial, una (1) estampadora digital, una (1) encuadernadora digital y una (1) máquina plastificadora"; que el acto de recepción y apertura de ofertas programado para el viernes 29 de diciembre de 2017, se pospone hasta nuevo aviso.

GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ GERENCIA



REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2018 No. 34,537

La Gaceta

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO San Pedro Sula, Cortés

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; HACE SABER: que veintinueve de agosto del año dos mil diecisiete, el Abogado NOEL DAVID INOCENTE DERAS; quien es mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 0703; Interpone demanda con número de ingreso 026-2017; Contra el Estado de Honduras representado legalmente por el Procurador General de la República, Abogado Abraham Alvarenga Urbina, por actos De la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, demanda en materia de personal para que se declare la nulidad parcial del acto administrativo Acuerdo No STSS-183-2017; de fecha 03 de agosto del 2017; emitido la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad y Trabajo; por no ser conforme a derecho, reconocimiento de la situación jurídica individualizada, se ordene el reintegro al cargo y el pago de salarios dejados de percibir, así como otros aumentos y demás beneficios que reciban los demás servidores públicos en ausencia de la parte demandante .- CONDENA EN COSTAS.

San Pedro Sula, Cortés. 14 de diciembre de 2017.

LIC. JUAN ANTONIO MADRID GUZMAN **SECRETARIO**

9 E. 2018.

JUZGADO DE LETRAS REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que la señora MARÍA DEL CARMEN TORRES ALVARADO, mayor de edad, ama de casa, hondureña y vecina de Corquín, Copán, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de dominio, de un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado Sitio Aruco y Celaque, Jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán, el cual tiene una Extensión Superficial de CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (130,457.50 MTS.2), equivale a DIECIOCHO PUNTO SETENTA Y UN MANZANAS (18.71 MZ.), o TRECE PUNTO CERO CUATRO HECTÁREAS (13.04 HAS.), con las colindancias especiales siguientes: AL NORTE, colinda con propiedad de las señoras ALBA LUZ LARIOS, calle por medio y ANTONIA TÁBORA, calle por medio; AL SUR, colinda con propiedad del señor ROLANDO FUENTES, calle por medio, MIGUEL FUENTES, calle por medio; AL ESTE, colinda con propiedad del señor REYNERIO MENJIVAR; AL OESTE, colinda con sucesión de LUCAS ESPINOZA, de extensión superficial. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años.-

Santa Rosa de Copán, ocho de diciembre del año dos mil diecisiete.

MIRNA LETICIA HERNÁNDEZ SECRETARIA, POR LEY

9 D. 2017, 9 E. y 9 F. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD **AGROALIMENTARIA** SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de Plaguicidas.

La Abog. GRACIELA ESTELA LÓPEZ MEJÍA, actuando en representación de la empresa MATRIX, S.A., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: RIKODERMA 8 WP, compuesto por los elementos: 8.00% TRICHODERMA HARZIANUM.

Estado Físico: POLVO.

Toxicidad del Tipo: 5

Grupo al que pertenece: MICROBIOLÓGICO

Presentaciones: 1.5, 25 GRAMOS

Tipo de Formulación: POLVO MOJABLE

Formulador y país de origen: MIC, SOCIEDAD ANÓNIMA/GUATEMALA.

Tipo de uso: **FUNGICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98, RTCA 65.05.67.13 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., TRES (03) DE ENERO DE 2018 "ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

> ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA DIRECTOR GENERAL DE SENASA

9 E. 2018.

La EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS le ofrece los

siguientes servicios:

LIBROS **FOLLETOS TRIFOLIOS** FORMAS CONTINUAS **AFICHES** *FACTURAS* TARJETAS DE PRESENTACIÓN CARÁTULAS DE ESCRITURAS **CALENDARIOS** EMPASTES DE LIBROS *REVISTAS.*

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 17-28967

2/ Fecha de presentación: 09-07-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A.

4.1/ Domicilio: 2, Rue du Fort Bourbon L-1249 Luxembourg

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Luxemburgo

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: SD2017/0043438

5.1 Fecha: 12/06/20175.2 País de Origen: Colombia5.3 Código País: CO

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIGO ONE TV Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Reivindicar color.

7/ Clase Internacional: 41 **8**/ Protege y distingue:

Academias (educación); adiestramiento de animales; agencias de modelos para artistas plásticos; alquiler de aparatos de radio y televisión; alquiler de aparatos de vídeo; alquiler de aparatos y accesorios cinematográficos; alquiler de cámaras de vídeo; alquiler de campos de deporte; alquiler de canchas de tenis; alquiler de cintas de vídeo; alquiler de decorados para espectáculos; alquiler de equipos de audio; alquiler de equipos de buceo; alquiler de equipos de iluminación para escenarios de teatro o estudios de televisión; alquiler de equipos deportivos, excepto vehículos; alquiler de estadios; alquiler de grabaciones sonoras; alquiler de juguetes; alquiler de material para juegos; alquiler de películas cinematográficas; alquiler de pistas de tenis; alquiler de videocámaras; animales (doma y adiestramiento -) artistas del espectáculo (servicios de-) atracciones (parques de -); bailes (organización-) de-) bibliotecas ambulantes (servicios de-) boletos (servicios de venta de -) (espectáculos); buceo (alquiler de equipos de -); caligrafía (servicios de -); campamentos (cursillos) de perfeccionamiento deportivo; campamentos de vacaciones :(servicios de -) (actividades recreativas); casinos (juego) (explotación de -); casinos (juego) (servicios de -); cine (estudios de -); cinematográficas (alquiler de películas-) cinematográficas (exhibición de películas -); cinematográficos (alquiler de aparatos y accesorios-) cintas de vídeo (alquiler de -); cintas de vídeo (grabación (filmación) en -); cintas de vídeo (montaje de-) de vídeo (producción de películas en -); circos; clases de mantenimiento físico; clubes deportivos (entrenamiento y mantenimiento físico); clubes nocturnos; clubes (servicios de-) (educación o entretenimiento); coaching (formación); coloquios (organización y dirección de-) competiciones deportivas (organización de -); composición de página (servicios de -) que no sean con fines publicitarios; composición musical (servicios de -); concursos de belleza (organización y dirección de -); concursos (organización de -) (actividades educativas o recreativas); conferencias (organización y dirección de -); congresos (organización y dirección de -); correspondencia (enseñanza por -); cronometraje de eventos deportivos; cursos de reciclaje profesional; cursos por correspondencia; decorados (alquiler de -) para espectáculos; deportivos (alquiler de equipos-), excepto vehículos; dirección de conciertos (organización y -); discotecas (servicios de diversiones (parques de -); doblaje; doma y adiestramiento de animales; educación; educación física, educación (información sobre -); educación religiosa; educativos (servicios-); enseñanza; enseñanza por correspondencia; entretenimiento (información sobre actividades de entretenimiento (servicios de -): escenografía (alguiler de -); espectáculos (alquiler de decorados para espectáculos de variedades; espectáculos en vivo (representación de -); espectáculos (organización de -) (servicios de empresarios); espectáculos (producción de -); espectáculos (reserva de localidades para -); estadios (alquiler de -); estudios de cine; estudios de grabación (servicios de eventos deportivos (cronometraje de -); exámenes pedagógicos; exhibición de películas cinematográficas; explotación de campos de golf; explotación de instalaciones deportivas; explotación de salas de juegos; exposiciones con fines culturales o educativos (organización de -); fiestas

y recepciones (organización de -); física (educación -); formación práctica (demostración); fotografía; fotográficos (reportajes-); gimnasia (cursos de -); golf (explotación de campos de -); grabación (filmación) en cintos de vídeo; grabaciones sonoras (alquiler de -); guarderías (educación); información sobre actividades de entretenimiento; información sobre actividades recreativas; información sobre educación; instalaciones recreativas (explotación de -); instalaciones recreativas (puesta a disposición de -); instrucción (enseñanza); internados; interpretación del lenguaje de los signos; interpretación lingüística (servicios de -); intérpretes lingüísticos (servicios de -); jardines de infancia; jardines zoológicos (servicios de -); juegos de azar o apuestas; juegos (explotación de salas de -); juegos (servicios de -) disponibles en línea a través de una red informática; karaoke (servicios de -); lenguaje de los signos (interpretación del -); lenguaje de señas (interpretación del -); libros (préstamo de -); libros (publicación de -); loterías (organización de -); microedición; microfilmación; montaje de cintas de vídeo; montaje de programas de radio y televisión; museos (servicios de -) (presentaciones, exposiciones); organización de bailes; organización de competiciones deportivas; organización de concursos (actividades educativas o recreativas); organización de concursos de belleza; organización de desfiles de moda con fines recreativos; organización de espectáculos (servicios de empresarios); organización de exposiciones con fines culturales o educativos; organización de fiestas y recepciones; organización de loterías; organización y dirección de coloquios; organización y dirección de conciertos; organización y dirección de conferencias; organización y dirección de congresos; organización y dirección de seminarios; organización y dirección de simposios; organización y dirección de talleres de formación; orientación profesional (asesoramiento en educación o formación); orientación vocacional (asesoramiento en educación o formación); orquestas (servicios de -); parques de atracciones; parques zoológicos (servicios de -); películas cinematográficas (alquiler, de -); películas (producción de -) que no sean publicitarias perfeccionamiento deportivo (campamentos (cursillos)de -); preparador físico personal (mantenimiento físico) (servicios de -); préstamo de libros; producción de películas en cintas de vídeo; producción de películas que no sean publicitarias; producción de programa de radio y televisión; producción musical; profesional (orientación -) (asesoramiento en educación o formación); programas de entretenimiento por radio; programas de entretenimiento por televisión; programas de radio y televisión (montaje de -); publicación de libros; publicación de textos que no sean publicitarios; publicación electrónica de libros y periódicos en línea; radio (programas de entretenimiento por -); radio y televisión (alquiler de aparatos de -); radio y televisión (montaje de programas de-); recepciones (organización de fiestas y -); recreativas (información sobre actividades -); redacción de guiones; redacción de textos no publicitarios; reportajes fotográficos; reporteros (servicios de -); representaciones teatrales; reserva de localidades para espectáculos; seminarios (organización y dirección de -); servicios de disc-jockey; servicios de jardines zoológicos; servicios de parques zoológicos; servicios de pinchadiscos; servicios de taquilla (espectáculos); simposios (organización y dirección de -); submarinismo (alquiler de equipos de -); subtitulado; suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables; talleres de formación (organización y dirección de -); teatrales (representaciones -); teatro (alquiler de decorados de televisión (alquiler de aparatos de radio y televisión (montaje de programas de radio y televisión (programas de entretenimiento por textos no publicitarios (redacción de-); textos (publicación de -); que no sean publicitarios; traducción (servicios de-) vacaciones (servicios de campamentos de -) (actividades recreativas); vídeo (alquiler de aparatos de-).

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: BENITO ARTURO ZELAYA CÁLIX

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-08-2017.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO **DEL 2018** No. 34,537

La Gaceta

1/ Solicitud: 17-28970

2/ Fecha de presentación: 09-7-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A.

4.1/ Domicilio: 2, Rue du Fort Bourbon L-1249, Luxembourg

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Luxemburgo

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: SD2017/0042428

5.1 Fecha: 12/06/2017 5.2 País de Origen: Colombia

5.3 Código País: CO

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIGO ONE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Reivindicar color.

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Academias (educación); adiestramiento de animales; agencias de modelos para artistas-); plásticos; alquiler de aparatos de radio y televisión; alquiler de aparatos de vídeo; alquiler de aparatos y accesorios cinematográficos; alquiler de cámaras de vídeo; alquiler de campos de deporte; alquiler de canchas de tenis; alquiler de cintas de vídeo; alquiler de decorados para espectáculos; alquiler de equipos de audio; alquiler de equipos de buceo; alquiler de equipos de iluminación para escenarios de teatro o estudios de televisión; alquiler de equipos deportivos, excepto vehículos; alquiler de estadios; alquiler de grabaciones sonoras; alquiler de juguetes; alquiler de material para juegos; alquiler de películas cinematográficas; alquiler de pistas de tenis; alquiler de videocámaras; animales (doma y adiestramiento de-) artistas del espectáculo (servicios de-) atracciones (parques de -); bailes (organización de-) ;bibliotecas ambulantes (servicios de-) boletos (servicios de venta de -) (espectáculos); buceo (alquiler de equipos de -); caligrafía (servicios de -); campamentos (cursillos) de perfeccionamiento deportivo; campamentos de vacaciones (servicios de -) (actividades recreativas); casinos o juego) (explotación de -); casinos o juego) (servicios de -); cine (estudios de -); cinematográficas (alquiler de películas-) cinematográficas (exhibición de películas -); cinematográficos (alquiler de aparatos y accesorios-); cintas de vídeo (alquiler de -); cintas de vídeo (grabación (filmación) en -); cintas de vídeo (montaje de-); cintas de vídeo (producción de películas en -); circos; clases de mantenimiento físico; clubes deportivos (entrenamiento y mantenimiento físico); clubes nocturnos; clubes (servicios de-) (educación o entretenimiento); coaching (formación); coloquios (organización y dirección de-); competiciones deportivas (organización de -); composición de página (servicios de-) que no sean con fines publicitarios; composición musical (servicios de -); concursos de belleza (organización y dirección de -); concursos (organización de -) (actividades educativas o recreativas); conferencias (organización y dirección de -); congresos (organización y dirección de -); correspondencia (enseñanza por -); cronometraje de eventos deportivos; cursos de reciclaje profesional; cursos por correspondencia; decorados (alquiler de -) para espectáculos; deportivos (alquiler de equipos -), excepto vehículos; dirección de conciertos (organización y -); discotecas (servicios de-); diversiones (parques de -); doblaje; doma y adiestramiento de animales; educación; educación física-); educación (información sobre -); educación religiosa; educativos (servicios -); enseñanza; enseñanza por correspondencia; entretenimiento (información sobre actividades de-); entretenimiento (servicios de -); escenografía (alquiler de -): espectáculos (alquiler de decorados para-): espectáculos de variedades; espectáculos en vivo (representación de -); espectáculos (organización de-); (servicios de empresarios); espectáculos (producción de -); espectáculos (reserva de localidades para -); estadios (alquiler de -); estudios de cine; estudios de-); grabación (servicios de-); eventos; deportivos (cronometraje de -); exámenes pedagógicos; exhibición de películas cinematográficas; explotación de campos de golf; explotación de instalaciones deportivas; explotación de salas de juegos; exposiciones con fines culturales o educativos (organización de -); fiestas y recepciones (organización de -); física (educación -); formación práctica (demostración); fotografía; fotográficos (reportajes-); gimnasia (cursos de -); golf (explotación de campos de -); grabación (filmación) en cintas de vídeo; grabaciones sonoras

(alquiler de -); guarderías (educación); información sobre actividades de entretenimiento; información sobre actividades recreativas; información sobre educación; instalaciones recreativas (explotación de -); instalaciones recreativas (puesta a disposición de -); instrucción (enseñanza); internados; interpretación del lenguaje de los signos; interpretación lingüística (servicios de -); intérpretes lingüísticos (servicios de -); jardines de infancia; jardines zoológicos (servicios de -); juegos de azar o apuestas; juegos (explotación de salas de -); juegos (servicios de -) disponibles en línea a través de una red informática; karaoke (servicios de -); lenguaje de los signos (interpretación del -); lenguaje de señas (interpretación del -); libros (préstamo de -); libros (publicación de -); loterías (organización de -); microedición; microfilmación; montaje de cintas de vídeo; montaje de programas de radio y televisión; museos (servicios de -) (presentaciones, exposiciones); organización de bailes; organización de competiciones deportivas; organización de concursos (actividades educativas o recreativas); organización de concursos de belleza; organización de desfiles de moda con fines recreativos; organización de espectáculos (servicios de empresarios); organización de exposiciones con fines culturales o educativos; organización de fiestas y recepciones; organización de loterías; organización y dirección de coloquios; organización y dirección de conciertos; organización y dirección de conferencias; organización y dirección de congresos; organización y dirección de seminarios; organización y dirección de simposios; organización y dirección de talleres de formación; orientación profesional (asesoramiento en educación o formación); orientación vocacional (asesoramiento en educación o formación); orquestas (servicios de -); parques de atracciones; parques zoológicos (servicios de -); películas cinematográficas (alquiler, de -); películas (producción de -) que no sean publicitarias; perfeccionamiento deportivo (campamentos (cursillos)de -); preparador físico personal (mantenimiento físico) (servicios de -); préstamo de libros; producción de películas en cintas de vídeo; producción de películas que no sean publicitarias; producción de programa de radio y televisión; producción musical; profesional (orientación -) (asesoramiento en educación o formación); programas de entretenimiento por radio; programas de entretenimiento por televisión; programas de radio y televisión (montaje de -); publicación de libros; publicación de textos que no sean publicitarios; publicación electrónica de libros y periódicos en línea; radio (programas de entretenimiento por -); radio y televisión (alquiler de aparatos de -); radio y televisión (montaje de programas de -); recepciones (organización de fiestas y -); recreativas (información sobre actividades -); redacción de guiones; redacción de textos no publicitarios; reportajes fotográficos; reporteros (servicios de -); representaciones teatrales; reserva de localidades para espectáculos; seminarios (organización y dirección de -); servicios de disc-jockey; servicios de jardines zoológicos; servicios de parques zoológicos; servicios de pinchadiscos; servicios de taquilla (espectáculos); simposios (organización y dirección de -); submarinismo (alquiler de equipos de -); subtitulado; suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables; talleres de formación (organización y dirección de-); teatrales (representaciones -); teatro (alquiler de decorados de-) televisión (alquiler de aparatos de radio y-); televisión (montaje de programas de radio y-); televisión (programas de entretenimiento por-); textos no publicitarios (redacción de -); textos (publicación de -) que no sean publicitarios; traducción (servicios de -); vacaciones (servicios de campamentos de -) (actividades recreativas); vídeo (alquiler de aparatos de -).

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: BENITO ARTURO ZELAYA CÁLIX

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-08-2017.

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2018 No. 34,537

1/ Solicitud: 17-28969

2/ Fecha de presentación: 4-7-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A.

4.1/ Domicilio: 2, Rue du Fort Bourbon L-1249 Luxembourg

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Luxemburgo

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: SD2017/0043438

5.1 Fecha: 12/06/20175.2 País de Origen: Colombia

5.3 Código País: CO

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIGO ONE TV Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Reivindicar color.

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Ábacos; accidentes de tránsito (discos reflectantes personales para prevenir -); accidentes (dispositivos de protección personal contra -); accidentes, las radiaciones y el fuego (trajes de protección contra los -); accidentes (redes de protección contra -); aceleradores de partículas: acidímetros: acimutales (instrumentos -): acometidas de líneas eléctricas: acopladores acústicos; acopiadores (informática); acoplamientos eléctricos; actinómetros acumuladores (acidímetros para-) acumuladores (cajas de-); acumuladores eléctricos; acumuladores eléctricos (cargadores para-) acumuladores eléctricos para vehículos; acumuladores eléctricos (placas para -); acumuladores eléctricos (rejillas para -); acumuladores (vasos de -); acústicas (alarmas -); acústicos (conductos -); acústicos (discos-); acústicos (dispositivos de limpieza para discos -); ADN (chips de -); aerómetros; agendas electrónicas; agrimensura (cadenas de -); agrimensura (instrumentos de -); agua (indicadores del nivel de -); agujas de ferrocarril (aparatos electrodinámicos para el control remoto de -); agujas de tocadiscos (dispositivos para cambiar -); agujas de zafiro para tocadiscos; aire (aparatos análizadores de -); alambiques de laboratorio; alarma (instrumentos de -); alarma (silbatos de-) alarma (timbres de -) eléctricos alarmas acústicas; alarmas antirrobo; alarmas contra, incendios; alarmas, sonoras; alcoholímetros; aleaciones metálicas (hilos de-) (fusibles); alfombra de ratón; alidadas; alimentos (aparatos para analizar -); altavoces; altavoces (cajas de-) altímetros; altoparlantes; altoparlantes (cajas de -); amianto (guantes de -) de protección contra accidentes; amianto (pantallas de -) para bomberos; amianto (trajes de -) ignífugos; amperímetros; ampliadores (fotografía); amplificadores; amplificadores de sonido (aparatos -); análisis (aparatos de que no sean para uso médico; analizadores de aire (aparatos -); anemómetros; anillos de calibración; ánodos; ánodos (baterías de -); antenas; anteojo (niveles de -); anteojos (cadenas para-) anteojos (cordones para -); anteojos (cristales de -); anteojos de sol; anteojos (estuches para-) anteojos (monturas de -) anteojos (óptica); antibalas (chalecos -); anticátodos; antideslumbrantes (gafas-); antideslumbrantes (viseras-); antioxidante (dispositivos catódicos de protección-) antiparásitos (dispositivos -) (electricidad); antirreflejo (anteojos -); antirrobo (alarmas -); antirrobo (instaláciones eléctricas -);aparatos para sistemas de localización por satélite (GPS); apertómetros (óptica) archivos de imagen descargables; archivos de música descargables; aritméticas (máquinas-) armarios de distribución (electricidad); armas de fuego (miras telescópicas para -); arneses de seguridad que no sean para asientos de vehículos ni equipos de deporte; aros salvavidas; arranque (batearías de,-); asbesto (guantes de -) de protección con accidentes; asbesto (pantallas de-) para bomberos; asbesto (trajes de -) ignífugos; astrofotografía (objetivos de-); astronomía (aparatos e instrumentos de -); audiovisual (aparatos de enseñanza-); auditivos (tapones -) para buceo; auriculares; auriculares telefónicos; autobombas contraincendios;

auxilio (aparatos y dispositivos de-); aviadores (trajes especiales de protección para-); balanzas; balanzas de precisión; balastos para aparatos de iluminación; balizas luminosas; balizas luminosas o mecánicas para carreteras; balsas salvavidas; bandejas de laboratorio; barcos-bomba contraincendios; barómetros; básculas (aparatos de pesaje); batefuegos; baterías (acidímetros para -); baterías (cajas de -); baterías de alta tensión; baterías de ánodos; baterías de arranque; baterías eléctricas; baterías eléctricas (cargadores para -); baterías eléctricas para vehículos; baterías (placas para -); baterías (rejillas para -); baterías solares; baterías (vasos de -); betatrones; billetes (tickets) (distribuidores de binoculares; bobinas eléctricas; bobinas eléctricas (soportes de -); bobinas electromagnéticas; bocinas*; boletos (distribuidores de -); bombas contraincendios; bomberos (pantallas de amianto para-) bombillas de flash; bornes de presión (electricidad; bornes (electricidad); botones de timbre; boyas de localización; boyas de referencia; boyas de señalización; brazos de tocadiscos; bridas de identificación para hilos eléctricos; brújulas; brújulas marinas; bruma (señales de -) no explosivas; buceo (guantes de -); buceo (máscaras de -); buceo (trajes de -); buceo y natación (pinzas nasales para -); burbuja (niveles de -); cables coaxiales; cables de arranque para motores; cables de fibra óptica; cables eléctricos; cables eléctricos (fundas para -); cables eléctricos (manguitos de unión para -); cadenas de agrimensura; cadenas para quevedos; cajas de acumuladores; cajas de altavoces; cajas de baterías; cajas de derivación (electricidad); cajas de distribución (electricidad); cajas de empalme (electricidad); cajas para portaobjetos; cajas registradoras; cajeros automáticos; calcetines electrotérmicos; calculadoras; calculadoras de bolsillo; calcular (máquinas de -); cálculo (discos de -); cálculo (reglas de -); calderas (instrumentos de control de -); calibración (anillos de -); calibradores; calibres; calzado de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego; cámaras cinematográficas; cámaras de descomprensión, cámaras de vídeo; cámaras fotográficas; cambiadiscos (periféricos informáticos); campanas de señalización; capilares (tubos -); caretas para soldar; caretas y máscaras de protección para obreros; cargadores de pilas y baterías; cargadores para acumuladores eléctricos; cargadores para baterías eléctricas; carreteras (balizas luminosas o mecánicas para -); carretes (fotografía), cartuchos de videojuegos; cascos (auriculares) cascos de equipación, cascos de protección, cascos protectores para deportes, casetes de vídeo, catalejos, catavientos (mangas-); cátodos, celdas galvánicas; células fotovoltaicas; centrifugadoras de laboratorio; centrífugas de laboratorio; cerraduras eléctricas; chalecos antibalas; chalecos salvavidas; chips (circuitos integrados); chips de ADN; choque (maniquíes para pruebas de -); ciclotrones; científicos (diafragmas para aparatos-); cinematográficas (cámaras -); cinematográficas (películas-) expuestas; cinematográfico (dispositivos de montaje -); cinta magnética (grabadoras de -); cinta magnética (unidades de -) (informática); cintas de vídeo; cintas magnéticas; cintas magnéticas (aparatos desmagnetizadores de -); cintas para grabaciones sonoras; cintas para limpiar cabezales de lectura; cinturones salvavidas; circuitos impresos; circuitos integrados; clinómetros; cobre (hilos de -) aislados; codificadores magnéticos; códigos de barras (lectores de -); colectores eléctricos; compactos (discos -) (audio y vídeo); compactos (discos ópticos -); comparadores; compases de corredera; compases (instrumentos de medición); computadora (impresoras de -); computadora (memorias de-) computadoras; computadoras portátiles; condensadores eléctricos; condensadores ópticos; conducción automática (dispositivos de -) para vehículos (pilotos automáticos); conducciones eléctricas; conducciones eléctricas (material para -) (hilos, cables); conductores eléctricos; conductos acústicos; conductos eléctricos; conectores (electricidad); conexión (cajas de conexión-) (tableros de -) conmutación (aparatos eléctricos de -); conmutadores; conmutatrices; consolas de distribución (electricidad); contables (máquinas -); contacto (estuches para lentes de -); contacto (lentes de -); contacto (lentillas de -); contactos eléctricos; contadores; contestadores automáticos; contestadores telefónicos; control (aparatos eléctricos de control de calderas (instrumentos de -); control de velocidad para vehículos (aparatos de-) control del franqueo (aparatos de -); control remoto (aparatos de -); control remoto de operaciones industriales (instalaciones eléctricas para el -); control remoto de señales (aparatos electrodinámicos para el-) control (tableros de -) (electricidad): control térmico (aparatos de-); convertidores eléctricos; copelás; cordones para quevedos; cordones para teléfonos celulares; cordones para teléfonos móviles; correas para teléfonos celulares; correas para teléfonos móviles; correctoras (lentes (óptica); corredera (compases de-); correderas; corriente (rectificadores de-); corriente (tomas de-);

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2018 No. 34,537

La Gaceta

cortacircuitos; cosmografía (instrumentos de -); costura (cintas métricas de -); coyunturas; crisoles; cristal óptico; cristales de gafas; cristales de galena (detectores); cromatografía (aparatos de-); para laboratorios; cronógrafos (aparatos para registrar el tiempo); cuartos oscuros (fotografía); cuartos oscuros (lámparas para -) (fotografía); cubetas de lavado (fotografía); cucharas dosificadoras; cuentohilos: cuentakilómetros para vehículos; cuentapasos; cuentarrevoluciones; cuero (aparatos para medir el espesor del-); cultivos bacterianos (incubadoras para -); datos (aparatos de procesamiento de -); datos (soportes magnéticos de-); datos (soportes ópticos de -); densímetros; densitómetros; dentales (protectores -); deporte, anteojos de-); deporte (gafas de -); deportes (cascos protectores para-); derivación (cajas de-); electricidad); descarga eléctrica (tubos de -) que no sean para la iluminación; descompresión (cámaras de -); desmagnetizadores de cintas magnéticas (aparatos -); destilación (aparatos de para uso científico; detectores; detectores de dinero falso; detectores de humo; detectores de metales para uso industrial o militar; detectores de monedas falsas; diafragmas (acústica); diafragmas (fotografía); diafragmas para aparatos científicos: diagnóstico (aparatos de-) que no sean para uso médico: diapositivas: diapositivas (aparatos para enmarcar -); diapositivas (marcos para -) diapositivas (proyectores de -); dibujos animados; dictáfonos; dictar (máquinas de -); didácticos (aparatos-); difracción (aparatos de-) (microscopia); dinamómetros; dinero (máquinas para contar y clasificar -); diodos electroluminiscentes (LED); discos acústicos; discos acústicos (dispositivos de limpieza para -); discos compactos (audio y vídeo); discos compactos (memorias de solo lectura); discos de cálculo; discos fonográficos; discos fonográficos (dispositivos de limpieza para-); discos magnéticos; discos ópticos; discos ópticos compactos; discos reflectantes personales para prevenir accidentes de tránsito; disección (estuches de instrumentos de-) (microscopia); disparadores (fotograma); disquetes; distanciómetros; distribución (armarios de -) (electricidad); distribución (cajas de -) (electricidad); distribución (consolas de -) (electricidad); distribución (tableros de -)(electricidad); distribuidores de billetes (tickets); disyuntores; dosificación (aparatos de-); dosificadores, dosímetros; ecosondas hidrográficas; eléctrica indicadores de pérdida-); eléctricas (acometidas de líneas -); eléctricas (baterías -); eléctrica (conducciones-); eléctricas (material para conducciones -) (hilos, cables); eléctricas (pilas-) eléctricos (empalmes -); eléctricos (relés -); eléctricos (transformadores -); electrolizadores; emisores de señales electrónicas; emisores (telecomunicación); empalme (cajas de-); (electricidad); empalmes eléctricos; encendido a distancia (dispositivos eléctricos de-) enchufe (tapas de-); enchufes; ensayos de materiales (instrumentos y máquinas para -); enseñanza (aparatos de-); epidiascopios; equilibrado (dispositivos de -); ergómetros; escafandras; escalas de salvamento; escandallos; escáneres (periféricos informáticos); escenario (reguladores de luces de -); escolares (aparatos -); escurridores para uso fotográficos; esferómetros; espectrógrafos; espectroscopios; espejos de inspección de trabajos; espejos (óptica); espesor de las pieles (aparatos para medir el -); espesor del cuero (aparatos para medir el -); estantes de secado (fotografía); estereoscópicos (aparatos -); estereoscopios; estuches de instrumentos de disección (microscopia); estuches especiales para aparatos e instrumentos fotográficos; estuches para gafas; estuches para lentes de contado; estuches para quevedos; etiquetas electrónicas para mercancías; exposímetros; extintores; facturadoras (máquinas -); fax (aparatos de -); fermentación (aparatos de -) (aparatos de laboratorio); ferrocarril (aparatos electrodinámicos para el control remoto de aguias de -); fibra óptica (cables de -); fibras ópticas (filamentos conductores de ondas luminosas); fichas (mecanismos para aparatos accionados por -); filamentos conductores de ondas luminosas (fibras ópticas); filtros de rayos ultravioleta para la fotografía; filtros fotográficos; filtros para máscaras respiratorias; física (aparatos e instrumentos de-); flash (bombillas de -); flashes (fotografía); fluorescentes (pantallas-); fonográficos (discosfotocalcos (aparatos para -); fotocopiadoras; fotograbado (tramas de -); fotográficas (aparatos para satinar impresiones-); fotográficas (aparatos para secar impresiones-); fotográficos (estuches especiales para aparatos e instrumentos fotográficos (pies para aparatos -); fotográficos (visores -); fotómetros; franqueo (aparatos de control del-); frecuencia (aparatos de alta) frecuencímetros; fuego (ropa de protección contra el -); fuego (trajes de protección contra el-); fundas de identificación para hilos eléctricos; fundas para cables eléctricos; fusibles; gafas (cadenas para -); gafas (cordones para-); gafas (cristales de -); gafas de deporte; gafas

de sol; gafas (estuches para -); gafas (monturas de-); gafas (óptica); gálibos (instrumentos de medición); galvánicos (celdas -); galvánicas (pilas-) galvánicas (elementos -); galvanómetros; gases (aparatos para analizar-); gasolina (indicadores de-); gasómetros (instrumentos de medición); gemelos (óptica); geodésicos (aparatos e instrumentos-); globos meteorológicos; GPS (aparatos de -); grabación de sonido (aparatos de -); grabaciones sonoras (cintas para -); grabaciones sonoras (soportes para -); grabadoras de cinta magnética; grabadoras de vídeo; gramiles; guantes de buceo; guantes de protección contra accidentes; guantes de protección contra los rayos X para uso industrial; heliográficos (aparatos-); higrómetros; hidrómetros hilos eléctricos; hilos eléctricos (bridas de identificación para -); hilos eléctricos (fundas de identificación para -); hilos magnéticos; hilos telefónicos; hilos telegráficos: hologramas: hornos de laboratorio; humo (detectores de -); identificación (bridas de -)para hilos eléctricos; identificación (fundas de-) para hilos eléctricos; identificación (pulseras de-) codificadas magnéticas; ignífuga (ropa-) ignífugos (trajes -); iluminación (balastos para aparatos de-); imanes; imanes decorativos; impresiones fotográficas (aparatos para satinar -); impresiones fotográficas (aparatos para secar-); impresoras de ordenador; impresos (circuitos-) inalámbricas (postes para antenas-); incendio (lanzas para mangas de -) incendios (alarmas contra -) incendios (autobombas contra -); incendios (barcos-bomba contra -); incendios (bombas contra -) incendios (extintores de -); incendios (mangueras contra -); inclinómetros; incubadoras para cultivos bacterianos; indicadores automáticos de pérdida de presión de los neumáticos; indicadores de cantidad; indicadores de gasolina; indicadores de pendiente; indicadores de pérdida eléctrica; indicadores de presión (tapones -) para válvulas; indicadores de temperatura; indicadores de vacío; indicadores de velocidad; indicadores del nivel de agua; inducidos (electricidad); inductores (electricidad) informáticos (periféricos -); inspección de trabajos (espejos de -); intercomunicación (aparatos -); interfaces (informática); intermediarios (fotografía); interruptores; inversores (electricidad); ionización (aparatos de -) que no sean para el tratamiento del aire ni del agua; jalones (instrumentos de agrimensura); juegos informáticos (programas de -); kits manos libres para teléfonos; laboratorio (bandejas de -); laboratorio (mobiliario especial de -); laboratorio (ropa especial de,-); lactodensímetros; lactómetros; lámparas ópticas; lámparas para cuartos oscuros (fotografía); lanzas para mangas de incendio; lápices electrónicos para unidades de visualización; láseres que no sean para uso médico; lavado (cubetas de -) (fotografía); lectores de casetes; lectores de discos compactos; lectores de DVD); lectores (hardware); lectores ópticos; lentes correctoras, (óptica); lentes de contacto; lentes de contacto (estuches para -); lentes oculares (instrumentos con -); lentes ópticas; lentes suplementarias (óptica); lentillas de contacto; lentillas de contacto (estuches para -); lentillas ópticas; letreros de neón; letreros luminosos; letreros mecánicos; levantamiento de planos (instrumentos para el -); limitadores (electricidad); limpieza (dispositivos de -) para discos acústicos; líneas eléctricas (acometidas de -); linternas de señales; linternas mágicas; linternas ópticas; lonas de salvamento; luces de destello (señales luminosas luces de escenarios (reguladores de .-); luces intermitentes (señales luminosas); luminosos (letreros-); lupas (óptica): magnéticas (cintas-): magnéticos (hilos -); magnetófonos; mando a distancia (aparatos de -); mangas catavientos; mangueras contra incendios; manguitos de unión para cables eléctricos, maniquíes para ejercicios de salvamento (aparatos de instrucción), maniquíes para pruebas de choque; maniquíes para pruebas de colisión; manómetros; mantas ignífugas; máquinas contables; marcadores de dobladillos, marcos para diapositivas; máscaras de buceo; máscaras de protección*; máscaras de submarinismo; máscaras respiratorias (filtros para -); máscaras respiratorias que no sean para la respiración artificial; matemáticos (instrumentos-) mecanismos de arrastre de discos (informática); medición (aparatos de -); medición (aparatos eléctricos de -); medición (dispositivos eléctricos de -); medición (instrumentos de -); mediciones de precisión (aparatos para -); medidores; medidores de distancias (aparatos -); medir la velocidad (aparatos para-) (fotografía); megáfonos; melodías de llamada descargables para teléfonos móviles; memorias de computadora; memorias de ordenador; memorias flash; memorias USB; mercurio (niveles de -); meteorológicos (globos -); meteorológicos (instrumentos-); metrónomos; metros instrumentos de medición): micrófonos: micrométricos (tornillos -) para instrumentos ópticos: micrómetros; microprocesadores; microscopios; micrótomos; miras telescópicas para armas de fuego; mirillas ópticas para puertas; mobiliario especial de laboratorio; módems; monedas

Sección B Avisos Legales

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2018 No. 34,537

falsas (detectores de -); monitores (hardware); monitores (programas informáticos); montaje cinematográfico (dispositivos de -); monturas de gafas; monturas de quevedos natación subacuática (aparatos de respiración para la -); náuticos (aparatos e instrumentos -); naval (aparatos de señalización-); navegación (aparatos de -) para vehículos (ordenadores de a bordo); navegación, (aparatos de -) por satélite; navegación (instrumentos de -); neumáticos (indicadores automáticos de pérdida de presión de los -); niebla (señales de -) no explosivas nivel de agua (indicadores del -) nivelación (instrumentos de -); niveles (instrumentos para determinar la horizontalidad); nonius; objetivos de astrofotografía; objetivos (óptica); obleas de silicio para circuitos integrados; observación (instrumentos de -); obturadores (fotografía) octantes; oculares; oficinas (máquinas de tarjetas perforadas para -); ohmímetros; ondámetros; óptica (artículos de-); ópticos (aparatos e instrumentos -); ordenador (impresoras de -); ordenador (memorias de-); ordenadores; ordenadores portátiles; oscilógrafos 3; ovoscopios; oxígeno (aparatos para trasvasar -); Ozonizadores; pabellones (conos) de altavoces; palmers; paneles de señalización luminosos o mecánicos; pantallas de amianto para bomberos pantallas de provección: pantallas de vídeo: pantallas fluorescentes pantallas (fotografía): pantallas radiológicas para uso industrial; parachispas*; pararrayos; parasoles de objetivo (óptica); parquímetros; partículas (aceleradores de -), películas (aparatos para cortar -); películas cinematográficas expuestas; películas de rayos X expuestas; películas expuestas; películas radiográficas expuestas; pendiente (indicadores de -); peras eléctricas (interruptores); pérdida eléctrica (indicadores de -); periféricos informáticos; periscopios; perros (silbatos para -); pesacartas; pesaje (aparatos e instrumentos de -); pesaje (máquinas de -); pesaleches; pesas*; pieles (aparatos para medir el espesor de las -); pies de rey; pies para aparatos fotográficos; pilas eléctricas; pilas galvánicas; pilas solares; pilotos automáticos; pinzas nasales para buceo y natación; pipetas; piquetes (instrumentos de agrimensura); simuladores de conducción y control de vehículos; sirenas; software (programas grabados); sonares; sondalezas; sondas para uso científico; sondas (plomos de -); sondeo (aparatos y máquinas de-); sonido (aparatos de transmisión de -); sonómetros; sonoras (alarmas -); soportes magnéticos de datos; soportes ópticos de datos; soportes para retortas, subacuática (aparatos de respiración para la natación-) submarinismo (guantes de -); submarinismo (máscaras de -) submarinismo (atapones auditivos para -); submarinismo (trajes de -) sulfitómetros; sumar (máquinas de -) supresores de sobrecargas; tableros de conexión; tableros de control (electricidad); tableros de distribución (electricidad); tablones de anuncios electrónicos; tacómetros; tapas de enchufe; tapones auditivos para buceo; tapones indicadores de presión para válvulas,; taquímetros; tarjetas de circuitos impresos; tarjetas de circuitos integrados; tarjetas inteligentes; tarjetas magnéticas codificadas; tarjetas magnéticas de identificación; taxímetros; teclados de computadora; teclados de ordenador; teleapuntadores; telefonía inalámbrica (postes de-) telefónicos (aparatos -); telefónicos (auriculares -); telefónicos (hilos-); telefónicos (transmisores-); señalización de avería (triángulos de -) para vehículos; sextantes; silbatos de alarma; silbatos de señalización; silbatos para perros; simuladores de conducción y control de vehículos; sirenas; software (programas grabados); sonares; sondalezas; sondas para, uso científico; sondas (plomos de -); sondeo (aparatos y máquinas de -); sonido (aparatos de trasmisión de-); sonómetros; sonoras (alarmas -); soportes magnéticos de datos; soportes ópticos de datos; soportes para retortas; subacuática (aparatos de respiración para la natación-); submarinismo (guantes de -); submarinismo (máscaras de -); submarinismo (tapones auditivos para-); submarinismo (trajes de -); sulfitómetros; sumar (máquinas de -); supresores de sobrecargas; tableros de conexión tableros de control (electricidad); tableros de distribución (electricidad); tablones de anuncios electrónicos; tacómetros; tapas de enchufe tapones auditivos para buceo tapones indicadores de presión para válvulas; taquímetros; tarjetas de circuitos impresos; tarjetas de circuitos integrados; tarjetas inteligentes; tarjetas magnéticas codificadas; tarjetas magnéticas de identificación; taxímetros; teclados de computadora; teclados de ordenador; teleapuntadores, telefonía inalámbrica (postes de -); telefónicos (aparatos -); telefónicos (auriculares -); telefónicos (hilos-); telefónicos (transmisores-); teléfonos celulares; teléfonos (kits manos libres para-) teléfonos móviles; teléfonos portátiles; telefotografía (aparatos de -); telegráficos (hilos -); telégrafos (aparatos);

teleimpresores; telémetros; telerruptores; telescopios; teletipos; televisores; televisores (mecanismos de previo pago para -); temperatura (indicadores de -); temporizadores que no sean artículos de relojería; teodolitos; termómetros que no sean para uso médico; termorreguladores (aparatos -); termostatos; termostatos para vehículos; tiempo (aparatos para registrar el -); timbre (botones de -); timbres (aparatos de alarma); timbres de alarma eléctricos; timbres de puerta eléctricos; tocadiscos (agujas de zafiro para-); tocadiscos automáticos de previo pago; tocadiscos (brazos de -); tocadiscos (dispositivos para cambiar agujas de -); tocadiscos (púas de zafiro para -); tocadiscos (reguladores de velocidad para -); toma de corriente (tapas de-); tomas de corriente; tonos de llamada descargables para teléfonos móviles; tornillos micrométricos para instrumentos ópticos; totalizadores: traductores electrónicos de bolsillo: tráfico ferroviario (aparatos de seguridad para el -); trajes de buceo; trajes de protección contra el fuego; trajes de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego; trajes especiales de protección para aviadores; trajes ignífugos; tramas de fotograbado; transformadores eléctricos; transformadores elevadores: transistores (electrónica): transmisores (telecomunicación): transpondedores: transportadores (instrumentos de medición); trazadores (plóters); triángulos de señalización de avería para vehículos; tríodos; trípodes para cámaras fotográficas T.S.H., (aparatos de -); tubos acústicos; tubos amplificadores; tubos capilares; tubos de cátodo caliente; tubos de descarga eléctrica que no sean para la iluminación; tubos de rayos X que no sean para uso médico; tubos de vacío (radio); tubos luminosos (publicidad); tubos termoiónicos; ultravioleta (filtros de rayos-) para fotografía; unidades centrales de proceso (procesadores); unidades de cinta magnética (informática); unidades de disco (hardware); unión (manguitos de -) para cables eléctricos; urómetros; vacío (indicadores de -); vacurómetros; vallas electrificadas;, válvulas amplificadoras; válvulas solenoides (interruptores electromagnéticos); válvulas (tapones indicadores de presión para -); válvulas termoiónicas; variadores de luz eléctricos; varillas de zahorí; variómetros; vasos de acumuladores; vasos de baterías; vehículos (aparatos de control de velocidad para -); vehículos aparatos de navegación para -) (ordenadores de a bordo); vehículos (cuentakilómetros para -); vehículos (reguladores de voltaje para -) vehículos (triángulos de señalización de avería para -); velocidad (aparatos de control de -) para vehículos, velocidad (aparatos para medir la-); (fotografía); velocidad (indicadores de-); velocidad (reguladores de -) para tocadiscos; vídeo (aparatos de -); velocidad (reguladores de -) para tocadiscos; vídeo (aparatos de -); videocámaras; videocintas; videoteléfonos; vidrio con revestimiento conductor eléctrico; vidrio óptico; vigilancia (aparatos eléctricos de -); viscosímetros; viseras antideslumbrantes; viseras antirreflejo; visores fotográficos; voltaje (reguladores de -) para vehículos, voltímetros; votación (máquinas de -) zahorí (varillas de -); zumbadores.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: BENITO ARTURO ZELAYA CÁLIX

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-08-2017.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO **DEL 2018** No. 34,537

La Gaceta

1/ Solicitud: 13776-2016

2/ Fecha de presentación: 04-04-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DOLCE & GABBANA TRADEMARKS, S. R.L.

4.1/ Domicilio: Vía Goldoni 10, 20129 Milano, Italy 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Italia

B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro Básico

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 02 Selec. el país

5.3 Código País: 00

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DOLCE & GABBANA

DOLCE & GABBANA

6.2/ Reivindicaciones

8/ Protege y distingue:

Estuches de viaje (artículos de marroquinería), incluyendo bolsas, bolsos casuales, bolsos de viaje; bolsos de mano bolsos de embrague; maletas; carteras de bolsillo; monederos, portamonedas; portafolios; baúles de viaje, estuches para llave de cuero; estuches para artículos de tocador, no equipados, portatrajes de cuero; mochilas; sombrillas; baste artículos de guarnicionería

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

12/ Reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2017 y 9 E. 2018

1/ Solicitud: 16-18342

2/ Fecha de presentación: 03-05-16

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALUMINIO DE EL SALVADOR, S.A.

4.1/ Domicilio: Km. 28.5 Carretera a Sonsonate No. 125 Lourdes Colón, La Libertad, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las Leves de: El Salvador

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha: 5.2 País de Origen: 02 Selec. el país

5.3 Código País: 00

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UMCO

UMCO

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario, peines y esponjas, cepillos, materiales para fabricar cepillos, materiales de limpieza, lana de acero, vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción), artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: BELKY GUALDINA AGUILAR CASTELLANOS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 26-09-16

12/ Reservas:

Abogado EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2017 y 9 E. 2018.

1/ Solicitud: 9299-16

n sonenua: 9299-16 2/ Fecha de presentación: 01-03-16 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

licitante: JUVER ALIMENTACIÓN, S.L.U.

4.1/ Domicilio: C/Julio Cortazar, 46 30110 Churra (Murcia). ESPAÑA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTAO EATRANDERO
5.1 Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen: 02 Selec. el país
5.3 Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
(C) Portuguida de Origenida de Origina IIIVED & DISENSO.



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores ROJO y BLANCO.
7/ Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:
Cervezas, aguas minerales y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas, agua, néctar de frutas, zumos vegetales (bebidas).

D.- APODERADO LEGAL

mbre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

público para efe nte. Artículo 88 de la Lev de Propiedad Lo que se pone en conocimiento Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-05-2016.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

6, 21 D. 2017 y 9 E. 2018

1/ Solicitud: 2016-38910

2/ Fecha de presentación: 26-09-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: AGRONATTURALIA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.

4.1/ Domicilio: PUENTE DE ALVARADO NUM. EXT. 506, COLONIA CARRETAS, QUERETARO, QUERETARO, C.P. 76050, MÉXICO.

4.2/ Organizada bajo las Leves de México

B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:5.2 País de Origen: 02 Selec. el país 5.3 Código País: 00

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ULTRA CIC Y DISEÑO

ULTRA CIC.

6.2/ Reivindicaciones: No se reivindica el simbolo "®"

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:
"Fertilizantes; algas [fertilizantes]; compost [fertilizante]; escoria [fertilizante]; fertilizantes combinados; fertilizantes complejos; fertilizantes compuestos, fertilizantes de manganeso, fertilizantes inorgánicos; fertilizantes naturales, feorgánicos; fertilizantes químicos; fosfatos [fertilizantes]; productos fertilizantes; sales (fertilizantes]; superfosfatos [fertilizantes]; turba (fertilizante]; fertilizantes a base de silicio; fertilizantes con ácidos húmicos; fertilizantes con ácidos fulvicos; fertilizantes a base de urea; fertilizantes de cloruro de amonio; fertilizantes de cloruro de potasio; fertilizantes de harina de pescado; fertilizantes de nitrato de amonio; fertilizantes de sulfato de amonio; fertilizantes de superfosfato doble; fertilizantes de superfosfato triple; harina de huesos [fertilizante]; mantillo de hojas [fertilizante]; fertilizante a base de nitrato de sodio; fertilizantes a base de potasio calcinado; fertilizantes a base de sulfato de potasio; fertilizantes a base de sulfato de potasio; fertilizantes a base de sulfato de potasio; fertilizantes a base de minerales no metálicos; productos químicos para la silvicultura; sustratos para el cultivo sin suelo [agricultura]; abonos para las tierras; polímero de cactáceas para la agricultura [abono para la agricultura]; productos para mejorar las tierras incluidos en esta clase; nutrientes para plantas incluidos en esta clase; preparaciones de oligoelementos para plantas incluidos en esta clase; preparaciones para fortalecer las plantas incluidos en esta clase; preparaciones para regular el crecimiento de las plantas incluidos en esta clase; preparaciones para estimular el desarrollo de las plantas incluidos en esta clase"

D.- APODERADO LEGAL.

re: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: BELKY GUALDINA AGUILAR CASTELLANOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-2016

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2017 y 9 E. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2018 No. 34,537

1/ Solicitud: 2017-28971

2/ Fecha de presentación:

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A.

4.1/ Domicilio: 2. Rue du Fort Bourbon L-1249 Luxembourg

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Luxemburgo

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: SD2017/0042428

5.1 Fecha: 12/06/2017

5.2 País de Origen: Colombia

5.3 Código País: CO

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIGO ONE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:Reivindicar color.7/ Clase Internacional: 098/ Protege y distingue:

Ábacos; accidentes de tránsito (discos reflectantes personales para prevenir -); accidentes (dispositivos de protección personal contra -); accidentes, las radiaciones y el fuego (trajes de protección contra los -); accidentes (redes de protección contra -); aceleradores de partículas; acidímetros; acimutales (instrumentos -); acometidas de líneas eléctricas; acopladores acústicos; acopladores (informática); acoplamientos eléctricos; actinómetros; acumuladores (acidímetros para acumuladores (cajas de-); acumuladores eléctricos; acumuladores eléctricos (cargadores para acumuladores eléctricos para vehículos; acumuladores eléctricos (placas para -); acumuladores eléctricos (rejillas para -); acumuladores (vasos de -);acústicas (alarmas -); acústicos (conductos -); acústicos (discos-) acústicos (dispositivos de limpieza para discos -); ADN (chips de -); aerómetros; agendas electrónicas; agrimensura (cadenas de -); agrimensura (instrumentos de -); agua (indicadores del nivel de -); agujas de ferrocarril (aparatos electrodinámicos para el control remoto de -); agujas de tocadiscos (dispositivos para cambiar -); agujas de zafiro para tocadiscos; aire,(aparatos, analizadores de -); alambiques de laboratorio; alarma (instrumentos de-); alarma (silbatos de-); alarma (timbres de -) eléctricos alarmas acústicas; alarmas antirrobo; alarmas contra- incendios; alarmas sonoras; alcoholímetros; aleaciones metálicas (hilos de-); (fusibles); alfombrillas de ratón; alidadas; alimentos (aparatos para analizar -); altavoces altavoces (cajas de -) altímetros; altoparlantes; altoparlantes (cajas de -); amianto (guantes de -) de protección contra accidentes; amianto (pantallas de -) para bomberos; amianto (trajes de -) ignífugos; amperímetros; ampliadores (fotografía); amplificadores; amplificadores de sonido (aparatos -); análisis (aparatos de-); que no sean para uso médico; analizadores de aire (aparatos-); anemómetros; anillos de calibración; ánodos (baterías de-); antenas; anteojo (niveles de -); anteojos (cadenas para anteojos (cordones para -); anteojos (cristales de -); anteojos de sol; anteojos (estuches para-); anteojos (monturas de-); anteojos (óptica); antibalas (chalecos-); anticátodos; antideslumbrantes (gafas-); antideslumbrantes (viseras-); antioxidante (dispositivos catódicos de protección-); antiparásitos (dispositivos-) (electricidad); antirreflejo (anteojos-); antirrobo (alarmas -); antirrobo (instalaciones eléctricas-); aparatos para sistemas de localización por satélite (GPS); apertómetros (óptica); archivos de imagen descargables; archivos de música descargables; aritméticas (máquinas-) armarios de distribución (electricidad); armas de fuego (miras telescópicas para-); arneses de seguridad que no sean para asientos de vehículos ni equipos de deporte; aros salvavidas; arranque (baterías de -); asbesto (guantes de -) de protección con accidentes; asbesto (pantallas de -) para bomberos; asbesto (trajes de -) ignifugos; astrofotografía (objetivos de -); astronomía (aparatos e instrumentos de -); audiovisual (aparatos de enseñanza -); auditivos (tapones -) para buceo; auriculares; auriculares telefónicos; autobombas contra incendios; auxilio (aparatos y dispositivos de-); aviadores (trajes especiales de protección para -); balanzas; balanzas de precisión; balastos para aparatos de iluminación; balizas luminosas balizas luminosas o mecánicas para carreteras; balsas salvavidas; bandejas de laboratorio; barcos-bomba contra incendios; barómetros; básculas (aparatos de pesaje); batefuegos; baterías (acidímetros para -); baterías (cajas de-); baterías de alta tensión; baterías de ánodos; baterías de arranque; baterías eléctricas; baterías eléctricas (cargadores para-); baterías eléctricas para vehículos; baterías (placas para -); baterías (rejillas para-); baterías solares; baterías (vasos de -); betatrones; billetes (tickets) (distribuidores de-); binoculares: bobinas eléctricas; bobinas eléctricas (soportes de -); bobinas electromagnéticas; bocinas*; boletos (distribuidores de -); bombas contra incendios; bomberos (pantallas de amianto para-); bombillas de flash; bornes de presión (electricidad; bornes (electricidad); botones de timbre; boyas de localización; boyas de referencia; boyas de señalización; brazos de tocadiscos. bridas de identificación para hilos eléctricos; brújulas; brújulas marinas; bruma (señales deno explosivas; buceo (guantes de -); buceo (máscaras de -); buceo (trajes de -); buceo y natación (pinzas nasales para -); burbuja (niveles de -); cables coaxiales; cables de arranque para motores; cables de fibra óptica; cables eléctricos; cables eléctricos (fundas para -); cables eléctricos (manguitos de unión para -); cadenas de agrimensura; cadenas para quevedos. cajas de acumuladores; cajas de altavoces; cajas de baterías; cajas de derivación (electricidad); cajas de distribución (electricidad); cajas de empalme (electricidad); cajas para portaobjetos; cajas registradoras; cajeros automáticos; calcetines electrotérmicos; calculadoras; calculadoras de bolsillo; calcular (máquinas de -); cálculo (discos de -); cálculo (reglas de-); calderas (instrumentos de control de -); calibración (anillos de -); calibradores; calibres calzado de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego; cámaras

cinematográficas; cámaras de descompresión; cámaras de vídeo; cámaras fotográficas; cambiadiscos (periféricos informáticos); campanas de señalización; capilares (tubos -); caretas para soldar; caretas y máscaras de protección para obreros; cargadores de pilas y baterías; cargadores para acumuladores eléctricos; cargadores para baterías eléctricos; carreteras (balizas luminosas o mecánicas para -); carretes (fotografía); cartuchos de videojuegos; cascos (auriculares); cascos de equitación; cascos de protección; cascos protectores para deportes; casetes de vídeo; catalejos; catavientos (mangas-); cátodos; celdas galvánicas; células fotovoltaicas; centrifugadoras de laboratorio; centrífugas de laboratorio cerraduras eléctricas; chalecos antibalas; chalecos salvavidas; chips (circuitos integrados); chips de ADN: choque (maniquíes para pruebas de-):ciclotrones: científicos (diafragmas para aparatos-); cinematográficas (cámaras -); cinematográficas (películas-) expuestas; cinematográfico (dispositivos, de montaje -); cinta magnética (grabadoras de -); cinta magnética (unidades de-) (informática); cintas de vídeo; cintas magnéticas; cintas magnéticas (aparatos desmagnetizadores de -); cintas para grabaciones sonoras; cintas para limpiar cabezales de lectura; cinturones salvavidas; circuitos impresos; circuitos integrados; clinómetros; cobre (hilos de -) aislados; codificadores magnéticos; códigos de barras (lectores de -); colectores eléctricos; compactos (discos -) (audio y vídeo); compactos (discos ópticos-); comparadores; compases de corredera; compases (instrumentos de medición); computadora (impresoras de -); computadora (memorias de -); computadoras; computadoras portátiles; condensadores eléctricos; condensadores ópticos; conducción automática (dispositivos de-) para vehículos (pilotos automáticos); conducciones eléctricas; conducciones eléctricas (material para -) (hilos, cables); conductores eléctricos; conductos acústicos; conductos eléctricos; conectores (electricidad); conexión (cajas de-); conexión (tableros de-); conmutación (aparatos eléctricos de -); conmutadores; conmutatrices; consolas de distribución (electricidad); contables (máquinas -); contacto (estuches para lentes de -); contacto (lentes de -); contacto (lentillas de -); contactos eléctricos; contadores; contestadores automáticos; contestadores telefónicos; control (aparatos eléctricos de -); control de calderas (instrumentos de -); control de velocidad para vehículos (aparatos de -); control del franqueo (aparatos de-); control remoto (aparatos de -); control remoto de operaciones industriales (instalaciones eléctricas para el -); control remoto de señales (aparatos electrodinámicos para el -); control (tableros de -) (electricidad); control térmico (aparatos de -); convertidores eléctricos; copelas; cordones para quevedos; cordones para teléfonos celulares; cordones para teléfonos móviles; correas para teléfonos celulares; correas para teléfonos móviles; correctoras (lentes -) óptica); corredera (compases de -); correderas; corriente (rectificadores de -); corriente (tomas de-); cortacircuitos; cosmografía (instrumentos de -); costura (cintas métricas de -); coyuntores; crisoles; cristal óptico; cristales de gafas; cristales de galena (detectores); cromatografía (aparatos de-) para laboratorios; cronógrafos (aparatos para registrar el tiempo); cuartos oscuros (fotografía); cuartos oscuros (lámparas para -) (fotografía); cubetas de lavado (fotografía); cucharas dosificadoras; cuento hilos: cuentakilómetros para vehículos; cuentapasos; cuentarrevoluciones; cuero (aparatos para medir el espesor del-); cultivos bacterianos (incubadoras para-); datos (aparatos de procesamiento de -); datos (soportes magnéticos de-); datos (soportes ópticos de -); densímetros; densitómetros; dentales (protectores -); deporte (anteojos de -); deporte (gafas de -); deportes (cascos protectores para -); derivación (cajas de -) (electricidad); descarga eléctrica (tubos de -) que no sean para la iluminación; descompresión (cámaras de -); desmagnetizadores de cintas magnéticas (aparatos -); destilación (aparatos de -); para uso científico; detectores; detectores de dinero falso; detectores de humo; detectores de metales para uso industrial o militar; detectores de monedas falsas; diafragmas (acústica); diafragmas (fotografía); diafragmas para aparatos científicos; diagnóstico (aparatos de-) que no sean médico; diapositivas; diapositivas (aparatos para enmarcar -); diapositivas (marcos para -) diapositivas (proyectores de -); dibujos animados; dictáfonos; dictar (máquinas de-); didácticos (aparatos -); difracción (aparatos de-) (microscopia); dinamómetros; dinero (máquinas para contar y clasificar -); diodos electroluminiscentes (LED); discos acústicos; discos acústicos (dispositivos de limpieza para -); discos compactos (audio y vídeo); discos compactos (memorias de sólo lectura); discos de cálculo; discos fonográficos; discos fonográficos (dispositivos de limpieza para-); discos magnéticos; discos ópticos; discos ópticos compactos; discos reflectantes personales para prevenir accidentes de tránsito; disección (estuches de instrumentos de-) (microscopia); disparadores (fotograma); disquetes; distanciómetros; distribución (armarios de-); (electricidad); distribución (cajas de -) (electricidad); distribución (consolas de -) (electricidad); distribución (tableros de-); (electricidad); distribuidores de billetes (tickets); disyuntores; dosificación (aparatos de-); dosificadores; dosímetros; ecosondas hidrográficas; eléctrica (indicadores de pérdida -)., eléctricas (acometidas de líneas -); eléctricas (baterías-); eléctricas (conducciones -); eléctricas (material para conducciones -) (hilos, cables); eléctricas (pilas -); eléctricos (empalmes -); eléctricos (relés -); eléctricos (transformadores-); electrolizadores; emisores de señales electrónicas; emisores (telecomunicación); empalme (cajas de -) (electricidad); empalmes eléctricos; encendido a distancia (dispositivos eléctricos de-); enchufe (tapas de-); enchufes; ensayos de materiales (instrumentos y máquinas para-); en enseñanza; (aparatos de -); epidiascopios; equilibrado (dispositivos de -); ergómetros; escafandras; escalas de salvamento; escandallos; escáneres (periféricos informáticos-); escenario (reguladores de luces de -); escolares (aparatos-); escurridores para uso fotográfico; esferómetros; espectrógrafos; espectroscopios; espejos de inspección de trabajos; espejos (óptica); espesor de las pieles (aparatos para medir el -); espesor del cuero (aparatos para medir el -); estantes de secado (fotografía); estereoscópicos (aparatos-); estereospopios, estuches de instrumentos de disección (microscopia); estuches especiales para aparatos e instrumentos fotográficos; estuches para gafas; estuches para lentes de contado; estuches para quevedos; etiquetas electrónicas para mercancías; exposímetros; extintores; facturadoras (máquinas -); fax (aparatos de -); fermentación (aparatos de -), (aparatos de laboratorio); ferrocarril (aparatos electrodinámicos para el control remoto de agujas de -); fibra óptica (cables de -); fibras ópticas (filamentos conductores de ondas luminosas); fichas (mecanismos para aparatos accionados por -); filamentos conductores de ondas luminosas (fibras ópticas); filtros de rayos ultravioleta para la fotografía; filtros fotográficos; filtros para máscaras respiratorias; física (aparatos e instrumentos de flash (bombillas de -); flashes (fotografía); fluorescentes (pantallas-); fonográficos (discos-); fotocalcos (aparatos para -); fotocopiadoras; fotograbado (tramas de -); fotográficas (aparatos para satinar impresiones-); fotográficas

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO **DEL 2018** No. 34,537

La Gaceta

(aparatos para secar impresiones-); fotográficos (estuches especiales para aparatos e instrumentos -) fotográficos (pies para aparatos -); fotográficos (visores J; fotómetros; franqueo (aparatos de control del -); frecuencia (aparatos de alta frecuencímetros; fuego (ropa de protección contra el -); fuego (trajes de protección contra el fundas de identificación para hilos eléctricos; fundas para cables eléctricos; fusibles; gafas (cadenas para -); gafas (cordones para gafas; (cristales de -); gafas de deporte; gafas de sol; gafas (estuches para -); gafas (monturas de gafas, (óptica); gálibos (instrumentos de medición); galvánicas (celdas -); galvánicas (pilas galvánicos (elementos -); galvanómetros; gases (aparatos para analizar -); gasolina (indicadores de gasómetros, (instrumentos de medición); gemelos (óptica); geodésicos (aparatos e instrumentos globos meteorológicos; GPS (aparatos de-); grabación de sonido (aparatos de: -); grabaciones sonoras (cintas, para -); grabaciones sonoras (soportes para -); grabadoras de cinta magnética; grabadoras de vídeo; gramiles; guantes de buceo; guantes de protección contra accidentes; guantes de protección contra los rayos X para uso industrial; heliográficos (aparatos -); hidrómetros; higrómetros; hilos eléctricos; hilos eléctricos (bridas de identificación para -); hilos eléctricos (fundas de identificación para -); hilos magnéticos; hilos telegráficos; hologramas; hornos de laboratorio; humo (detectores de -); identificación (bridas de -) para hilos eléctricos; identificación fundas de para hilos eléctricos; identificación (pulseras de -) codificadas, magnéticas; ignífuga (ropa ignífugos (trajes -); iluminación (balastos para aparatos de -); imanes; imanes decorativos; impresiones fotográficas (aparatos para satinar impresiones fotográficas (aparatos para secar-); impresoras de ordenador; impresos (circuitos inalámbricas (póster para antenas incendio (lanzas para mangas de -); incendios (alarmas contra -); incendios (autobombas contra incendios (barcos-bomba contra -); incendios (bombas contra;-); incendios (extintores de);: incendios (mangueras contra -); inclinómetros; incubadoras para cultivos bacterianos; indicadores automáticos de pérdida de presión de los neumáticos; indicadores de cantidad; indicadores de gasolina; indicadores de pendiente; indicadores de pérdida eléctrica; indicadores de presión (tapones -) para válvulas; indicadores de temperatura; indicadores de vacío; indicadores de velocidad; indicadores del nivel de agua; inducidos (electricidad); inductores (electricidad) informáticos (periféricos -); inspección de trabajos (espejos de -); intercomunicación (aparatos de -); interfaces (informática); intermediarios (fotografía) interruptores; inversores (electricidad); ionización (aparatos de -) que no sean para el tratamiento del aire ni del agua: jalones (instrumentos de agrimensura); juegos informáticos (programas de -); kits manos libres para teléfonos; laboratorio (bandejas de -); laboratorio (mobiliario especial de -); laboratorio (ropa especial de-); láctodensímetros; lactómetros; lámparas ópticas; lámparas para cuartos oscuros (fotografía); Ianzzas para mangas de incendio; lápices electrónicos para unidades de visualización; láseres que no sean para uso médico; lavado (cubetas de -) (fotografía); lectores de casetes; lectores de discos compactos; lectores de DVD); lectores (hardware); lectores ópticos; lentes correctoras (óptica); lentes de contacto; lentes de contacto (estuches para-); lentes oculares (instrumentos con-); lentes ópticas; lentes suplementarias (óptica); lentillas de contacto; lentillas de contacto (estuches para -); lentillas ópticas; letreros de neón; letreros luminosos; letreros mecánicos; levantamiento de planos (instrumentos para el -); limitadores (electricidad); limpieza (dispositivos de -) para discos acústicos; líneas eléctricas (acometidas de -); linternas de señales; linternas mágicas; linternas ópticas; lonas de salvamento; luces de destello (señales luminosas); luces de escenarios (reguladores de .-); luces intermitentes (señales luminosas) luminosos (letreros -); lupas (óptica); magnéticas (cintas -); magnéticos (hilos -) magnetófonos; mando a distancia (aparatos de -); mangas catavientos; mangueras contra incendios; manguitos de unión para cables eléctricos; maniquíes para ejercicios de salvamento (aparatos de instrucción); maniquíes para pruebas de choque; maniquíes para pruebas de colisión, manómetros; mantas ignífugas; máquinas contables; marcadores de dobladillos; marcos para diapositivas; máscaras de buceo; máscaras de protección*; máscaras de submarinismo; máscaras respiratorias (filtros para -); máscaras respiratorias que no sean para la respiración artificial; matemáticos (instrumentos -); mecanismos de arrastre de discos (informática); medición (aparatos de -); medición (aparatos eléctricos de -); medición (dispositivos eléctricos de -); medición (instrumentos de -); mediciones de precisión (aparatos para-); medidores; medidores de distancias (aparatos -); medir la velocidad (aparatos para-) (fotografía); megáfonos melodías de llamada descargables para teléfonos móviles; memorias de computadora; memorias de computadora; memorias de ordenador; memorias flash; memorias USB; mercurio (niveles de -); meteorológicos (globos -); meteorológicos (instrumentos-); metrónomos; metros instrumentos de medición); micrófonos; micrométricos (tornillos -) para instrumentos ópticos; micrómetros; microprocesadores; microscopios; micrótomos; miras telescópicas para armas de fuego; mirillas ópticas para puertas; mobiliario especial de laboratorio; módems; monedas falsas (detectores de -); monitores (hardware); monitores (programas informáticos); montaje cinematográfico (dispositivos de -); monturas de gafas; monturas de quevedos, natación subacuática. (aparatos de respiración para la -); náuticos (aparatos e instrumentos -); naval (aparatos de señalización navegación (aparatos de -) para vehículos (ordenadores de a bordo); navegación (aparatos de-); por satélite; navegación (instrumentos de -); neumáticos (indicadores automáticos de pérdida de presión de los -); niebla (señales de -) no explosivas, nivel de agua (indicadores del -)nivelación (instrumentos de -); niveles (instrumentos para determinar la horizontalidad); nonius; objetivos de astrofotografía; objetivos (óptica); obleas de silicio para circuitos integrados; observación (instrumentos de -); obturadores (fotografía) octantes; oculares; oficinas (máquinas de tarjetas perforadas para -); ohmímetros; ondámetros; óptica (artículos de-) ópticos (aparatos e instrumentos -); ordenador (impresoras de -); ordenador (memorias de ordenadores; ordenadores portátiles; oscilógrafos 3; ovoscopios; oxígeno (aparatos para trasvasar ozonizadores; pabellones (conos) de altavoces; palmers; paneles de señalización luminosos o mecánicos; pantallas de amianto para bomberos pantallas de proyección; pantallas de vídeo; pantallas fluorescentes pantallas (fotografía); pantallas radiológicas para uso industrial; parachispas*; pararrayos; parasoles de objetivo (óptica); parquímetros; partículas (aceleradores de-); películas, (aparatos para cortar -); películas cinematográficas expuestas; películas de rayos X expuestas; películas expuestas; películas radiográficas expuestas; pendiente (indicadores de peras eléctricas (interruptores); pérdida eléctrica (indicadores de -); periféricos informáticos; periscopios; perros (silbatos para -); pesacartas; pesaje (aparatos e instrumentos de -); pesaje (máquinas de -); pesaleches; pesas*; pieles (aparatos para medir el espesor de las -); pies de rey; pies para aparatos fotográficos; pilas

eléctricas; pilas galvánicas; pilas solares; pilotos automáticos; pinzas nasales para buceo y natación; pipetas; piquetes (instrumentos de agrimensura); simuladores de conducción y control de vehículos; sirenas; software (programas grabados); sonares; sondalezas; sondas para uso científico; sondas (plomos de -); sondeo (aparatos y máquinas de-); sonido (aparatos de transmisión de -); sonómetros; sonoras (alarmas -); soportes magnéticos de datos; soportes ópticos de datos; soportes para retortas; subacuática (aparatos de respiración para la natación-); submarinismo (guantes de -); submarinismo (máscaras de-) submarinismo-), (tapones auditivos para submarinismo (trajes de -); sulfitómetros; sumar (máquinas de supresores de sobrecargas; tableros de conexión; tableros de control (electricidad); tableros de distribución (electricidad): tablones de anuncios electrónicos; tacómetros; tapas de enchufe; tapones auditivos para buceo; tapones indicadores de presión para válvulas; taquímetros; tarjetas de circuitos impresos; tarjetas de circuitos integrados; tarjetas inteligentes; tarjetas magnéticas codificadas; tarjetas magnéticas de identificación; taxímetros; teclados de computadora; teclados de ordenador; teleapuntadores; telefonía inalámbrica (postes de -); telefónicos (aparatos -); telefónicos (auriculares -); telefónicos (hilos-); telefónicos (transmisores-); señalización de avería (triángulos de -) para vehículos; sextantes; silbatos de alarma; silbatos de señalización; silbatos para perros; simuladores de conducción y control de vehículos; sirenas; software (programas grabados); sonares; sondalezas; sondas para uso científico; sondas (plomos de-); sondeo (aparatos y máquinas de -); sonido (aparatos de transmisión de-); sonómetros; sonoras (alarmas -); soportes magnéticos de datos; soportes ópticos de datos; soportes para retortas; subacuática (aparatos de respiración para la natación-); submarinismo (guantes de -); submarinismo (máscaras de-); submarinismo (tapones auditivos para -); submarinismo (trajes de-); sulfitómetros; sumar (máquinas de-); supresores de sobrecargas; tableros de conexión, tableros de control (electricidad); tableros de distribución (electricidad); tablones de anuncios electrónicos; tacómetros; tapas de enchufe tapones auditivos para buceo; tapones indicadores de presión para válvulas; taquímetros; tarjetas de circuitos impresos; tarjetas de circuitos integrados; tarjetas inteligentes; tarjetas magnéticas codificadas; tarjetas magnéticas de identificación; taxímetros; teclados de computadora; teclados de ordenador; teleapuntadores; telefonía inalámbrica (postes de -); telefónicos (aparatos -); telefónicos (auriculares -); telefónicos (hilos-); telefónicos (transmisores-); teléfonos celulares; teléfonos (kitsmanos libres para -); teléfonos móviles; teléfonos portátiles; telefotografía (aparatos de -); telegráficos (hilos -); telégrafos (aparatos); teleimpresores; telémetros; telerruptores; telescopios teletipos; televisores; televisores (mecanismos de previo pago para -); temperatura (indicadores de-); temporizadores que no sean artículos de relojería; teodolitos; termómetros que no sean para uso médico; termorreguladores (aparatos -); termostatos; termostatos para vehículos tiempo (aparatos para registrar el-); timbre (botones de-); timbres (aparatos de alarma); timbres de alarma eléctricos; timbres de puerta eléctricos; tocadiscos; tocadiscos (agujas de zafiro para-); tocadiscos automáticos de previo pago; tocadiscos (brazos de-); tocadiscos (dispositivos para cambiar agujas de -); tocadiscos (púas de zafiro para -); tocadiscos (reguladores de velocidad para -); toma de corriente (tapas de -); tomas de corriente; tonos de llamada descargables para teléfonos móviles; tornillos micrométricos para instrumentos ópticos; totalizadores; traductores electrónicos de bolsillo; tráfico ferroviario (aparatos de seguridad para el -); trajes de buceo; trajes de protección contra el fuego; trajes de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego; trajes especiales de protección para aviadores; trajes ignífugos; tramas de fotograbado; transformadores eléctricos; transformadores elevadores; transistores (electrónica); transmisores (telecomunicación); transpondedores; transportadores (instrumentos de medición); trazadores (ploters); triángulos de señalización de avería para vehículos; tríodos; trípodes para cámaras fotográficas; T.S.H. (aparatos de -); tubos acústicos; tubos amplificadores; tubos capilares; tubos de cátodo caliente; tubos de descarga eléctrica que no sean para la iluminación; tubos de rayos X que no sean para uso médico; tubos de vacío (radio); tubos luminosos (publicidad); tubos termoiónicos; ultravioleta (filtros de rayos -) para fotografía; unidades centrales de proceso (procesadores); unidades de cinta magnética (informática); unidades de disco (hardware); unión (manguitos de -) para cables eléctricos; urómetros; vacío (indicadores de -); vacuómetros; vallas electrificadas; válvulas amplificadoras; válvulas solenoides (interruptores electromagnéticos); válvulas (tapones indicadores de presión para -); válvulas termoiónicas; variadores de luz eléctricos; varillas de zahorí; variómetros; vasos de acumuladores; vasos de baterías; vehículos (aparatos de control de velocidad para vehículos aparatos de navegación para -) (ordenadores de a bordo); vehículos (cuentakilómetros para -); vehículos (reguladores de voltaje para -); vehículos (triángulos de señalización de avería para -); velocidad (aparatos de control de -) para vehículos; velocidad (aparatos para medir la -) (fotografía); velocidad (indicadores de); velocidad (reguladores de -) para tocadiscos; vídeo (aparatos de -); videocámaras; videocintas; videoteléfonos; vidrio con revestimiento conductor eléctrico; vidrio óptico; vigilancia (aparatos eléctricos de -); viscosímetros; viseras antideslumbrantes; viseras antirreflejo; visores fotográficos; voltaje (reguladores de-); para vehículos; voltímetros; votación (máquinas de-); zahorí (varillas de-); zumbadores.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Cálix

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-08-2017

12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

Sección B Avisos Legales

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2018 No. 34,537

1/ Solicitud: 38673-2017

2/ Fecha de presentación: 07-09-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Kreditanstalt für Wiederaufbau, Anstalt des öffentlichen Rechts

4.1/ Domicilio: Palmengartenstr. 5-9, 60325 Frankfurt, Alemania 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KFW DEG

KFW DEG

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Servicios financieros; servicios de negocios monetarios; servicios de asuntos inmobiliarios; servicios

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industtrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 28/11/17

12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 E. v 8 F. 2018.

1/ Solicitud: 38675-2017

2/ Fecha de presentación: 07-09-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Kreditanstalt für Wiederaufbau, Anstalt des öffentlichen Rechts

4.1/ Domicilio: Palmengartenstr. 5-9, 60325 Frankfurt, Alemania.4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KFW

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue: Servicios financieros; servicios de negocios monetarios; servicios de asuntos inmobiliarios; servicios de seguros.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 28/11/17

12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 E. y 8 F. 2018.

1/ Solicitud: 41758-2017

2/ Fecha de presentación: 29 septiembre, 2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Bio Zoo, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: Carretera a Santa Ana Tepetitlán No. 2200, Colonia Santa Ana Tepetitlán, C.P. 45230, Zapopan, Jalisco.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo:

GANAZOO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Vacunas, preparaciones bacterianas para uso veterinario, preparaciones bactereológicas para uso veterinario, preparaciones biológicas de uso veterinario para animales, preparaciones biológicas para uso veterinario.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industtrial procederá a registrar la marca

11/ Fecha de emisión: 28-11-2017

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 E. y 8 F. 2018.

1/ Solicitud: 41759-2017

2/ Fecha de presentación: 29 septiembre, 2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: Bio Zoo, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: Carretera a Santa Ana Tepetitlán No. 2200, Colonia Santa Ana Tepetitlán, C.P. 45230, Zapopan, Jalisco.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código Paí

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIO ZOO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue

Vacunas, preparaciones bacterianas para uso veterinario, preparaciones bactereologicas para uso veterinario, preparaciones biológicas de uso veterinario para animales, preparaciones biológicas para uso veterinario, cultivos de microorganismos para uso veterinario y preparaciones de microorganismos para uso veterinario

8 1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 29-11-2017

12/ Reservas

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 E. v 8 F. 2018

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2018

No. 34,537

La Gaceta

[1] Solicitud: 2017-038672 [2] Fecha de presentación: 07/09/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR

A.- TITULAR

[4] Solicitante: KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU, ANSTALT DES ÖFFENTLICHEN RECHTS

[4.1] Domicilio: Palmengartenstr. 5-9, 60325 Frankfurt, Alemania

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KFW DEG Y DISEÑO

KFW DEG

[7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Servicios financieros; servicios de negocios monetarios; servicios de asuntos inmobiliarios; servicios de seguros.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2017.[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9. 24 E. v 8 F. 2018.

1/ Solicitud: 24043-2017

17 Solicitud: 24043-2017 2/ Fecha de presentación: 07-06-2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HTULAR
4/ Solicitante: The Smiley Company S.P.R.L.
4.1/ Domicilio: Avenue Louise No. 523 1050 Brussels Belgica
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.1 Fecha

5.2 País de Origen

5.3 Código Paí

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Smiley

SMILEY

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrereria.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondie e. Artículo 88 de la Ley de Propiedad In-

11/ Fecha de emisión: 17-10-2017

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 E. y 8 F. 2018.

1/ Solicitud: 24041-2017
2/ Fecha de presentación: 07-06-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: The Smiley Company S.P.R.L.
4.1/ Domicilio: Avenue Louise No. 523 1050 Brussels Belgica
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
PECESTRO ENTRANIEDO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Smiley

SMILEY

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 18 **8**/ Protege y distingue:

Cuero y cuero de imitación; pieles de animales; artículos de equipaje y bolsas de transporte; paraguas y sombrillas; bas fustas, arneses y artículos de guarnicionería; collares, correas y ropa para animales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond ite. Artículo 88 de la Ley de Propiedad In-

11/ Fecha de emisión: 18-10-2017

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 E. y 8 F. 2018.

1/ Solicitud: 38674-2017

2/ Fecha de presentación: 07-09-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- HTOLAK
4./ Solicitante: Kreditanstalt für Wiederaufbau, Anstalt des öffentlichen Rechts
4.// Domicilio: Palmengartenstr. 5-9, 60325 Frankfurt, Alemania
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO

FURnistra Pideira

5/ Registro Básico
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KFW y Diseño



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue: Servicios financieros; servicios de negocios monetarios; servicios de asuntos inmobiliarios; servicios de seguros.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

io Turcios Vindel

E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 31/10/17

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 E. y 8 F. 2018.

[1] Solicitud: 2010-032728

[1] Solicitud: 2010-032728
[2] Fecha de presentación: 04/11/2010
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.-TITULAR
[4] Solicitante: BIO ZOO, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: CARRT. A SANTA ANATEPETITLAN # 2200, COL. SANTA ANA TEPETITLAN, C.P. 45230, ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO.
[4.1] COMICIA DE LE VIES DE LE VIES DE LE VIES DE MÉXICO.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO B.- REGISTRO EXTRANJERO

ES REGISTO BÁSICO: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BIO ZOO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[7] Clase Internacional: 35
[8] Protege y distingue:
Comercialización, importación y exportación de productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; desinfectantes productos para la destrucción de los animales dañinos fungicidas, herbicidas, para terceros (intermediario comercial) presentación de productos en medios de comunicación para su venta al menudeo.

D.- APODERADO LEGAL

[10] Nanakas Marselas darrias Turcios Viridal.

[9] Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corr Industrial. e. Artículo 88 de la Lev de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 15 de noviembre del año 2017.[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

Sección B Avisos Legales

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO DEL 2018 No. 34,537

1/ No. Solicitud: 42117-2017

2/ Fecha de presentación: 09-10-2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIA ACEITERA, S.A. DE C.V. (INDASA).

4.1/ Domicilio: TELA, ATLÁNTIDA.

4.2/ Organizada bajo las Leves de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DOÑA QUETA

DONA QUETA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege v distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: BENIGNO BANEGAS
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) hábiles.

11/ Fecha de emisión: 21-11-2017.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 E. y 8 F. 2018.

1/ No. Solicitud: 29875-2017

2/ Fecha de presentación: 10-07-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIA ACEITERA, S.A. DE C.V. (INDASA).

4.1/ Domicilio: TELA, ATLÁNTIDA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ORISOL CANOLIVA

ORISOL CANOLIVA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.

8 1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: BENIGNO BANEGAS

E. SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) hábiles.

11/ Fecha de emisión: 08/8/17.

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 E. y 8 F. 2018.

1/ No. Solicitud: 29874-2017

2/ Fecha de presentación: 10-07-2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIA ACEITERA, S.A. DE C.V. (INDASA).

4.1/ Domicilio: TELA, ATLÁNTIDA.

4.2/ Organizada bajo las Leves de B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ORISOL CANOLIVA

ORISOL CANOLIVA

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: BENIGNO BANEGAS
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) hábiles.

11/ Fecha de emisión: 08/8/17

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 E. y 8 F. 2018.

[1] Solicitud: 2016-023571

[2] Fecha de presentación: 08/06/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: UNIMERC, S.A. DE C.V. (UNIMERC)

[4.1] Domicilio: TELA, ATLÁNTIDA, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leves de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

MIZZOPON

[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege v distingue:

Café, té, cacao, azúcar, sucedáneos delc afé, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, galletas, pastelería y confitería, levadura, salsa, sal, mostaza, vinagre, especias.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: BENIGNO BANEGAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días

[11] Fecha de emisión: 30 de agosto del año 2017.

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO **DEL 2018** No. 34,537

La Gaceta

1/ No. Solicitud: 17-28972

2/ Fecha de presentación: 04-07-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A.

4.1/ Domicilio: 2, Rue du Fort Bourbon L-1249 Luxembourg.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Luxemburgo

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: SD2017/0042428

5.1/ Fecha: 12/06/2017

5.2/ País de Origen: Colombia

5.3/ Código País: CO

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIGO ONE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Reivindicar color.

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Acceso a redes informáticas mundiales (alquiler de tiempo de -); acceso a usuarios (servicios de proveedores de -); a redes, informáticas mundiales; agencias de información (noticias); agencias de prensa; alquiler de aparatos de fax; alquiler de aparatos de telecomunicación; alquiler de aparatos para el envío de mensajes; alquiler de módems; alquiler de teléfonos; alquiler de tiempo de acceso a redes informáticas mundiales; archivos informáticos (transmisión de -); buzón de voz (servicios de -); celular (radiotelefonía -); computadora (comunicaciones por terminales de -); computadora (transmisión de mensajes e imágenes asistida por -); comunicaciones por redes de fibra óptica, comunicaciones por terminales de computadora: comunicaciones por terminales de ordenador: comunicaciones radiofónicas: comunicaciones telefónicas; comunicaciones telegráficas; conexión telemática a una red informática mundial (servicios de -); correo electrónico; difusión de programas de televisión: emisiones de televisión: emisiones radiofónicas: encaminamiento (servicios de -); y enlace para telecomunicaciones; enlace (servicios de encaminamiento y -); para telecomunicaciones; envío de mensajes; envío de mensajes (alquiler de aparatos para el-); facilitación de acceso a bases de datos; faxes (transmisión de -); foros de discusión (chats) en Internet (provisión de -); información (noticias) (agencias de -); información sobre telecomunicaciones; mensajes (envío de móvil radiotelefonía -); noticias (agencias de -); ordenador (comunicaciones por terminales de -); ordenador (transmisión de mensajes e imágenes asistida por -); prensa (agencias de -); programas de televisión (difusión de -); programas radiofónicos (difusión de -); provisión de canales de telecomunicación para servicios de televenta; radiobúsqueda (servicios de -); (radio, teléfono u otros medios de comunicación electrónica); radiodifusión, radio mensajería (servicios de -) (radio, teléfono u otros medios de comunicación electrónica); radiotelefonía móvil; satélite (transmisión por -); servicios de difusión inalámbrica; tablones de anuncios electrónicos (servicios de -); (telecomunicaciones); tarjetas de felicitación en línea (transmisión de -); telecomunicación (provisión de canales de -) para servicios de televenta; telecomunicaciones (información sobre-); teleconferencia (servicios de -); teledifusión por cable; telefónicas (comunicaciones-); telefónicos (servicios -); telegráficas (comunicaciones-); telegráficos (servicios -); telegramas (transmisión de -); televenta (provisión de canales de telecomunicación para servicios de -); televisión (difusión de programas de -); télex (servicios de -); transmisión de archivos digitales; transmisión de faxes; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador; transmisión de tarjetas de felicitación en línea; transmisión de telegramas; transmisión por satélite.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Calix

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) hábiles.

11/ Fecha de emisión: 11-08-2017.

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 E. y 8 F. 2018.

1/ No. Solicitud: 17-28968

2/ Fecha de presentación: 4-7-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A.

4.1/ Domicilio: 2, Rue du Fort Bourbon L-1249 Luxembourg.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Luxemburgo

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: SD2017/0043438

5.1/ Fecha: 12/06/2017

5.2/ País de Origen: Colombia

5.3/ Código País: CO

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIGO ONE TV Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

Reivindicar color.

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Acceso a redes informáticas mundiales (alquiler de tiempo de -); acceso a usuarios (servicios de proveedores de -); a redes, informáticas mundiales; agencias de información (noticias); agencias de prensa; alquiler de aparatos de fax; alquiler de aparatos de telecomunicación; alquiler de aparatos para el envío de mensajes; alquiler de módems; alquiler de teléfonos; alguiler de tiempo de acceso a redes informáticas mundiales; archivos informáticos (transmisión de -); buzón de voz (servicios de -); celular (radiotelefonía -); computadora (comunicaciones por terminales de -); computadora (transmisión de mensajes e imágenes asistida por -); comunicaciones por redes de fibra óptica, comunicaciones por terminales de computadora: comunicaciones por terminales de ordenador: comunicaciones radiofónicas: comunicaciones telefónicas; comunicaciones telegráficas; conexión telemática a una red informática mundial (servicios de -); correo electrónico; difusión de programas de televisión: emisiones de televisión: emisiones radiofónicas: encaminamiento (servicios de -); y enlace para telecomunicaciones; enlace (servicios de encaminamiento y -); para telecomunicaciones; envío de mensajes; envío de mensajes (alquiler de aparatos para el-); facilitación de acceso a bases de datos; faxes (transmisión de -); foros de discusión (chats) en Internet (provisión de -); información (noticias) (agencias de -); información sobre telecomunicaciones; mensajes (envío de móvil radiotelefonía -); noticias (agencias de -); ordenador (comunicaciones por terminales de -); ordenador (transmisión de mensajes e imágenes asistida por -); prensa (agencias de -); programas de televisión (difusión de -); programas radiofónicos (difusión de -); provisión de canales de telecomunicación para servicios de televenta; radiobúsqueda (servicios de -); (radio, teléfono u otros medios de comunicación electrónica); radiodifusión, radio mensajería (servicios de -) (radio, teléfono u otros medios de comunicación electrónica -); radiotelefonía móvil; satélite (transmisión por -); servicios de difusión inalámbrica; tablones de anuncios electrónicos (servicios de -); (telecomunicaciones); tarjetas de felicitación en línea (transmisión de -); telecomunicación (provisión de canales de -) para servicios de televenta; telecomunicaciones (información sobre-); teleconferencia (servicios de -); teledifusión por cable; telefónicas (comunicaciones-); telefónicos (servicios -); telegráficas (comunicaciones-); telegráficos (servicios -); telegramas (transmisión de -); televenta (provisión de canales de telecomunicación para servicios de -); televisión (difusión de programas de -); télex (servicios de -); transmisión de archivos digitales; transmisión de faxes; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador; transmisión de tarjetas de felicitación en línea; transmisión de telegramas; transmisión por satélite.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Calix E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) hábiles.

11/ Fecha de emisión: 10-08-2017.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

Sección B Avisos Legales

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO **DEL 2018** No. 34,537

1/ No. Solicitud: 2017-16117

2/ Fecha de presentación: 04-04-2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: LABORATORIOS PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A.

4.1/ Domicilio: Kilómetro 16.5 carretera a El Salvador, Cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes,

4.2/ Organizada bajo las Leves de: Guatemala

B. REĞISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BAXDELA

BAXDELA

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Calix E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EACLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) hábiles.

11/ Fecha de emisión: 09-05-2017.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 E. y 8 F. 2018.

1/ No. Solicitud: 13596-2016 2/ Fecha de presentación: 01-04-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Macmillan Publishers Limited.

4.1/ Domicilio: Brunel Road, Houndmills, Basingstoke, RG21 6XS, United Kingdom.

4.2/ Organizada bajo las Leves de: Reino Unido

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5 3/ Código País

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPRINGER NATURE

SPRINGER NATURE

6.2/ Reivindicaciones

Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza.

8.1/ Página Adicional: **D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: BENITO ARTURO ZELAYA CALIX

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) hábiles

11/ Fecha de emisión: 25-10-2016

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 E. y 8 F. 2018.

1/ No. Solicitud: 13598-2016

2/ Fecha de presentación: 01-04-2016 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Macm,illan Publishers Limited

4.1/ Domicilio: Brunel Road, Houndmills, Basingstoke, RG21 6XS, United Kingdom

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Reino Unido B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPRINGER NATURE

SPRINGER NATURE

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue: Papel y cartón; material impreso; material de encuadernación; fotografias, artículos de papelería; adhesivo para papelería o propósitos domésticos; material es para artistas; brochas para pintar; máquinas, de escribir o artículos de oficina (excepto muebles); material para instrucción y enseñanza (excepto aparatos); materiales plásticos para empaque; caracteres de imprenta; clichés de imprenta; álbumes/álbumes de recortes; libros; calendarios; tarjetas; revistas (periódicos); fotografías; tarjetas postales; posters; material impreso; publicaciones impresas; libros de referencia; diccionarios; directorios; reportes; revistas; diarios; periódicos. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: BENITO ARTURO ZELAYA CALIX E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) hábiles.

11/ Fecha de emisión: 29-06-2016

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 E. y 8 F. 2018.

1/ No. Solicitud: 13597-2016

2/ Fecha de presentación: 01-04-2016 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Macmillan Publishers Limited.
4.1/ Domicilio: Brunel Road, Houndmills, Basingstoke, RG21 6XS, United Kingdom.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Reino Unido B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPRINGER NATURE

SPRINGER NATURE

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales

8.1/ Página Adicional: **D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: BENITO ARTURO ZELAYA CALIX E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) hábiles

11/ Fecha de emisión: 29-06-2016

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 E. y 8 F. 2018.

R. 19

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE ENERO **DEL 2018** No. 34,537

La Gaceta

[1] Solicitud: 2017-034005

[2] Fecha de presentación: 04/08/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INVERSIONES TECNOLÓGICAS DE HONDURAS, SOCIEDAD DE RESPONSA-

BILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leves de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ITECH Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 42

[8] Protege y distingue:

Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: AARON FRANCISCO MOYA BARAHONA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de septiembre del año 2017

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6,21 D. 2017 y 9 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-034006

121 Fecha de presentación: 04/08/2017

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

[4] Solicitante: INVERSIONES TECNOLÓGICAS DEHONDURAS, SOCIEDAD DE RESPONSA-BILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

ITECH

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Desarrollo de equipos técnicos, equipos de automatización industrial.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: AARON FRANCISCO MOYA BARAHONA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de noviembre del año 2017.

12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6,21 D. 2017 y 9 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-042087

[2] Fecha de presentación: 09/10/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ANTIAGING CENTER CLINIC-SPA, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leves de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ANTIAGING CENTER Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 44

[8] Protege y distingue

Servicio médico.

D.- APODERADO LEGAL [9] Nombre: MARIA ADELINA MEJÍA MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de enero del año 2018.

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 E. y 8 F. 2018.

[1] Solicitud: 2017-045213

[2] Fecha de presentación: 27/10/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DISTRIBUIDORA ESPINOZA.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

151 Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



[7] Clase Internacional: 43

[8] Protege v distingue:

Servicio de restaurante.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARIA ADELINA MEJÍA MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de noviembre del año 2017.

12] Reservas: No se reivindica Rico y Sabroso que aparece en etiqueta.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial